



**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

División de Ciencias Sociales y Humanidades

**Derecho a la movilidad en el fenómeno de la migración de
las personas caribeñas durante su paso por la Ciudad de
México.**

**T R A B A J O T E R M I N A L
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL
P R E S E N T A:**

Calderón Martínez Noemí Angélica

Asesora:

María del Pilar Berrios Navarro

México, Ciudad de México

Mayo, 2022

INDICE

Introducción	3
Capítulo 1. Leyes y convenios nacionales e internacionales para la migración	8
Capítulo 2. Realidad de la migración haitiana en la Ciudad de México	36
Capítulo 3. Estancia y derechos de los migrantes en la CDMX.....	44
Capítulo 4. Instituciones que garantizan los derechos humanos de la población caribeña: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) e Instituto Nacional de Migración (INM)	61
Conclusiones.....	65
ANEXOS	71
Bibliografía	79

Introducción

En México existen 3 instituciones que regulan la migración en todo el país, tales como la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR), el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); la COMAR ha reportado que en el año 2021 recibió 37,849 solicitudes de refugio de haitianos, de las cuales 25,600 se generaron en agosto, septiembre y octubre y esto a causa del asesinato de su presidente en el mes de julio, haciendo una comparación en el total de solicitudes por año, en 2019 la cifra de peticiones ascendió a 70,346; a dos meses de culminación del 2021 la cifra es 108,000 peticiones, evidenciando claramente que la capacidad de atención por parte de la COMAR está sobrepasada y en consecuencia existe un retraso en los trámites que a su vez desencadena varios factores alarmantes, uno de ellos la sobrepoblación en los albergues de la CDMX, como es el caso de “Casa Tochan”. En voz de su directora Gabriela Hernández se puede ver la preocupación que tiene ante la situación, pues el albergue cuenta con tan solo 12 camas, antes de la oleada de haitianos llegaron a recibir hasta a 25 personas, pero actualmente se contabilizan 77 personas¹, improvisando en todas sus instalaciones “camas”, cabe destacar que dicho lugar se mantiene de donaciones y el tiempo máximo que dan de alojamiento por persona es de 3 meses, que es el tiempo aproximado en el que se tarda el trámite de visas humanitarias, asilo político etc.; ante la demanda de solicitudes en la COMAR, el tiempo estimado para los trámites podría aumentar y los albergues tendrían que pedirles a los refugiados abandonar el lugar culminados los 3 meses con el objetivo de seguir recibiendo a más personas, pero esta petición los dejaría desprotegidos pues no se les podrían brindar las atenciones con las que cuenta en “Casa Tochan” tales como ropa, consulta médica dos veces al mes, hospedaje, comida derecho a

¹Los Ángeles Times, “La crisis de migrantes haitianos pone al límite albergues de Ciudad de México”, México, 11 octubre 2021, consultado en <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-10-11/la-crisis-de-migrantes-haitianos-pone-al-limite-albergues-de-ciudad-de-mexico>

llamadas de larga distancia gratis, una hora de internet por persona y apoyo psicológico.²

Considero que todas las acciones tienen una reacción en cadena, al aumentar la demanda en COMAR, más es el tiempo que se estima para los trámites, en consecuencia hay sobrepoblación en los albergues que subsisten de donaciones y trabajos que los mismos refugiados hacen, al culminar el tiempo de alojamiento deben continuar su camino y si no encuentran un lugar seguro se verán forzados a dormir en la calle, lo que generará abusos y evidentemente violación a sus derechos humanos.

Ante el fenómeno de migración por parte de la población caribeña, considero pertinente conocer cuál es la postura de las autoridades federales de la Ciudad de México, en especial del Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados si han tenido la capacidad de velar por el derecho a la movilidad de los refugiados y todo lo que esto implica, en qué consisten los convenios y protocolos firmados, así como identificar hasta qué punto de todo el proceso de asilo político es capaz de cubrir como país para garantizar el bienestar de los migrantes; por lo que es importante definir qué instituciones están actuando y como lo están haciendo.

Esta investigación pretende dar respuesta a la incógnita de si ¿Las autoridades federales de la Ciudad de México garantizan el derecho de movilidad de la población caribeña? Partiendo de la hipótesis de que el gobierno de la CDMX cumple parcialmente dicho derecho dado que existe un déficit en la implementación de la normatividad, la capacidad gubernamental es menor a la demanda y existen numerosos conflictos sociales que se presentan entre los grupos organizados de los migrantes y las autoridades.

El objetivo general es conocer las estrategias que desarrolla la administración pública federal de la Ciudad de México para respetar los convenios internacionales y protocolos nacionales de migración en materia del derecho a la movilidad de los

² Paula García, "Casa Tochan: albergue de migrantes", Mi Valedor, 24 septiembre 2018, consultado en <https://www.mivaledor.com/revista/documental/casa-tochan/>

migrantes y cómo actúa en torno a la situación: por lo que dicho objetivo se desglosa en otros objetivos específicos tales como: conocer las causas de que los haitianos migren y busquen refugio en otros países como México para posteriormente llegar a Estados Unidos, analizar el comportamiento de las autoridades federales de la Ciudad de México para contrarrestar la situación y sus problemáticas e identificar las acciones de las organizaciones federales legítimamente reconocidas en defensa de los casos de violación de derechos humanos y sus problemáticas.

Para dar respuesta a la pregunta que guio esta investigación se hará uso de una metodología documental, bibliográfica, con entrevistas en profundidad a actores sociales involucrados.

El capítulo 1 es una compilación de las diversas leyes y convenios nacionales e internacionales en materia de migración de los cuales el Estado mexicano forma parte y en consecuencia debe cumplir y garantizar, entre ellas está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, la Ley de Migración, el Reglamento de la Ley de Migración; leyes de protección como la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia en Materia de este Delito, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de secuestro, la Ley General de Víctimas, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y finalmente leyes de inclusión como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Salud, la Ley General de Educación, la Ley Federal de Trabajo. . . Posteriormente se explica el funcionamiento de la política migratoria en nuestro país y como esta se divide en cuatro dimensiones y en que consiste cada una.

En el capítulo 2 se aprecia el contexto histórico social y político de la República de Haití, Puerto Príncipe como un pequeño recuento desde su independencia de Francia y posteriormente diversos sucesos que han desencadenado la crisis que caracteriza al país tales como el terremoto de 2010 que dejó al menos 220.000 muertos, 350.000 heridos y se registró un millón y medio de damnificados; nueve

meses después se presentó una epidemia de cólera de la que se registró que 10.000 personas murieron y 820.300 personas afectadas por diarrea similar. El suceso más actual que le sacudió al país fue el pasado 7 de julio de 2021 cuando el presidente en turno Jovenel Moïse fue asesinado tras un ataque en su residencia; antes del suceso, Jovenel había estado trabajando en una lista de empresarios y políticos vinculados a temas de narcotráfico, lista que sería enviada a Estados Unidos detallando en cada caso el grado de implicación de cada uno. Lo anterior da un panorama del porque sus habitantes salen de su país en busca de una mejor calidad de vida y estabilidad económica.

En el capítulo 3 se hace mención de la ruta que los migrantes caribeños toman al salir de su país, esta comienza por Brasil o Chile puesto que estos países les permiten el acceso libre e incluso les proporciona la residencia temporal, facilitándoles el conseguir empleo, servicios y un lugar para instalarse, muchos migrantes optan por no quedarse ahí con la intención de mejorar aún más su calidad de vida por lo que cruzan todo el continente americano; originalmente su objetivo era llegar a Estados Unidos, pero fueron muchos los enfrentamientos que los migrantes tuvieron con las autoridades estadounidenses lo que generó cambiaran de objetivo y actualmente el país que les ofrezca estabilidad y tranquilidad es en el que se quedan. En el mismo capítulo se habla sobre el Programa Frontera Sur que se implementó con la intención de reforzar la seguridad de los estados fronterizos de Guatemala, actualmente el programa atiende y controla el flujo migratorio hacia el país vecino mediante una política migratoria que detiene y repatría a los migrantes, pero dicho programa acarrea otras dificultades como la vulnerabilidad a los derechos humanos debido a que los operativos de vigilancia exponen a los migrantes a abusos y extorsiones por parte de las autoridades, criminalizan la migración indocumentada y en consecuencia los persiguen, detienen y deportan sin ninguna consideración.

Para soportar la información proporcionada se recurrió a trabajo en campo, entrevistando a dos haitianos, Jimmy y Emily a las afueras de las oficinas de la COMAR en la CDMX, quienes cuentan que en el caso de él durante su cruce por el

contienen americano, Panamá es el país que considera más peligroso ya que sufren de asaltos, secuestros y violaciones, ahí fue donde le quitaron toda su documentación; por su parte, Emily no sufrió ninguna mala experiencia.

Al llegar a la CDMX la pregunta es en donde se instalan, como solventan sus gastos y cuál es su estatus ante la COMAR. Es aquí donde se habla de Casa Tochan, un albergue dirigido desde 2012 por Gabriela Hernández Chalte, ubicado en Calle Pavorreal entre 40 y 41 Col. Pino Suárez Del. Álvaro Obregón, mismo que se mantiene en su mayoría por donaciones y trabajos realizados por los mismos huéspedes.

Posteriormente en el mismo capítulo se enmarca los derechos humanos y el derecho a la movilidad de los que deben gozar las personas migrantes en territorio mexicano, mismos que son reconocidos por la CNDH y estipulados en la CPEUM. Con el testimonio de Yaciel se logró observar el mal manejo por parte del Instituto Nacional de Migración lo que amplió la investigación para conocer los hallazgos e irregularidades que el Organismo Interno de Control ha denunciado en las auditorías al INM y que claramente violan los derechos humanos de las personas migrantes.

En el capítulo 4 se detalla que es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la cual se encarga de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria y gestiona las acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento con el pleno respeto a los derechos humanos. Adicional se proporcionan datos que permiten entender por qué la tardanza en el proceso migratorio, esto a causa de un aumento en la demanda de solicitudes pero poco aumento en el presupuesto a la institución que le ayude a llevar a cabo el trámite en tiempo y forma; ante esto Jimmy y Emily testificaron que la COMAR demora más de los 90 días que la ley permite para dar respuesta a su proceso, ya sea positiva o negativa.

En el mismo apartado se aprecia el testimonio de Yaciel, un cubano que llegó al Estado mexicano hace poco más de 3 años y quien terminó regulando su proceso migratorio al casarse con una mexicana, ya que después de varios meses de estar acudiendo a la COMAR en espera de la resolución de su proceso, esta nunca llegó;

también cuenta su experiencia en la estación migratoria, el cómo son tratados y la corrupción ahí dentro.

Palabras clave: Política migratoria, causas de la migración haitiana, violación a los derechos humanos

Capítulo 1. Leyes y convenios nacionales e internacionales para la migración

Es importante conceptualizar los términos que se estarán utilizando a lo largo de esta investigación, por ello hay que definir que es el derecho a la movilidad en nuestro país, apoyados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 11 establece que:

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones ³

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11, consultado en <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primero/capitulo-i/#articulo-11>

Otro concepto importante a tratar es lo que se entiende por asilo político de acuerdo a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP en adelante); en su artículo 2 fracción I, establece que:

Protección que el Estado Mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. ⁴

El Estado debe garantizar una protección complementaria al refugiado o asilado político, que de acuerdo a (LRPCAP) artículo 2, fracción VII establece que:

Protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. ⁵

Se entenderá como condición de refugiado de acuerdo a la (LRPCAP) artículo 2, fracción VIII:

Estatus jurídico del extranjero que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley, es reconocido como refugiado, por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal. ⁶

Artículo 13 de la (LRPCAP):

⁴ LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, artículo 2, p 1, consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Protecci_n_Complementaria_y_Asilo_Pol_tico.pdf

⁵ *Ibidem* (pág. 2)

⁶ *Idem*

La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
- II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y
- III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.⁷

⁷ *Ibidem* (pág. 4)

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU) redactó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular⁸ el cual fue firmado por los estados miembros de la misma, México entre ellos y el cual tiene como objetivo proteger a los inmigrantes indocumentados, así como el aprovechamiento de los beneficios de la migración las metas son amplias, entre ellas se busca la cooperación para abordar las causas que motivan la migración, mejorar las vías de migración legal, así como tomar medidas contra la trata y el tráfico de personas, evitar la separación de las familias, usar la detención de migrantes sólo como última opción o reconocer el derecho de los migrantes irregulares a recibir salud y educación en sus países de destino.

Otro compromiso de los estados en este Pacto es el garantizar un regreso "digno y seguro" a los inmigrantes deportados y no expulsar a quienes se enfrentan a un "riesgo real y previsible" de muerte, tortura u otros tratos inhumanos.

Los derechos humanos básicos de las personas migrantes son los mismos que marca la CPEUM y los tratados internacionales de los cuales México forma parte, dichos derechos son el derecho a la vida, integridad personal, libertad de expresión, conciencia y religión, acceso a la justicia; entre los servicios de los cuales deben gozar los migrantes se encuentra todo tipo de atención médica, educación, registro civil⁹ .

Otro instrumento que ayuda a las autoridades mexicanas a la regulación y control migratorio es la Ley de Migración, en adelante LM y en la que el Instituto Nacional de Migración (INM) funge como principal actor, pues:

Sólo el personal del INM puede revisar el estatus migratorio de los extranjeros (LM, Art. 35) y retener sus documentos de identidad si sospecha, que son falsos (LM, Art. 17).

⁸ Naciones Unidas, "Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?", 5 diciembre 2018, consultado en <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los servidores públicos", p 6, consultado en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf>

Cualquier otra autoridad pública que lo haga es sujeta a una sanción (LM, Art.147). En México, la migración indocumentada no es un delito, sino una falta administrativa (LM, Art. 2).¹⁰

Para fines de esta investigación y entender el contexto de la situación por la que atraviesan los migrantes caribeños, es necesario definir la Política Migratoria (PM en adelante) y su gestión en México; cabe destacar que México es un país de recepción, expulsión, retorno y tránsito, siendo estos últimos dos lo que más han aumentado en las últimas décadas, sin olvidar la vulnerabilidad de los grupos de migrantes ante las actividades del crimen organizado; lo que acaparó la atención de las autoridades y la sociedad, ante esto, las autoridades se vieron orilladas a crear una estrategia que diera respuesta al incremento de la migración irregular de tránsito, estableciendo más controles rígidos con el fin de detener el flujo e impedir la llegada a la frontera.

La política migratoria en México se puede visualizar en cuatro dimensiones, la primera es la dimensión procedimental, la segunda la simbólica y la tercera los actores, atravesadas por la cuarta dimensión denominada de lo internacional o transnacional.¹¹

La dimensión procedimental es aquella basada en leyes, normas, procedimientos, regulaciones, políticas públicas, programas, etc., que gestionan los asuntos migratorios, dicha dimensión se rige primordialmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación entorno a la nacionalidad, en esta dimensión es importante reconocer si las leyes establecidas son transitorias o permanentes, si son para todos los grupos de migrantes o hay excepciones

La dimensión simbólica va de la mano de la procedimental y se aboca al contexto histórico, político, las construcciones simbólicas y la identidad de la nación, en este

¹⁰ *Ídem* (pág. 7)

¹¹ Velia Cecilia Bobes, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, pp. 17-23

caso del Estado mexicano y en base a ello, como se van desarrollando las diversas legislaciones que actualmente rigen a la política migratoria

La tercera dimensión, la de los actores, se conforma de dos tipos, los estatales como los órganos del Estado y las instituciones gubernamentales tales como Poder Ejecutivo, Secretaria de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, legisladores, partidos políticos, etc., y los actores no estatales como las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los sindicatos, empresarios e incluso instituciones migratorias.

Finalmente la cuarta dimensión, la nacional o transnacional hace referencia a los principales acuerdos y convenios que el gobierno mexicano ha firmado en pro de la protección de la poblaciones migrantes y es por ello que se dice que atraviesa a las otras tres.

Este trabajo, únicamente se centrará en la primera dimensión, la procedimental, por lo que se comenzará la revisión de lo más general de la legislación hasta llegar a lo más específico de la misma; esto con el fin de entender el avance que el Estado ha tenido en el marco normativo que da respuesta a la problemática migratoria que actualmente enfrenta, conocer si realmente cumple con lo estipulado en las leyes y cuáles son las inconsistencia que se pueden observar.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La primera ley a revisar será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM), siendo esta la más general del marco normativo, pues de ella emanan y se rigen las demás leyes y tratados firmados por México. El objetivo principal de nuestra Constitución es el de regir la vida con la protección de los derechos humanos, justicia social, garantías individuales y sociales de los habitantes, entre estos principios entra el tema migratorio gracias a una reforma efectuada en 2011 a su artículo 1º y que establece que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el

Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. [...] ¹²

Este artículo declara los derechos humanos de todas las personas reconocidas por la CPEUM, estipula el respeto de los derechos humanos por parte de todas las autoridades de la nación y prohíbe la esclavitud y discriminación, todo lo anterior debe aplicarse a los extranjeros sin importar su condición migratoria, clase, origen, genero, preferencia sexual, discapacidad u otra condición.

En el mismo documento, en el artículo 33, se observa una discrepancia con lo establecido en el artículo 1º en el cual se marcan los límites de participación en asuntos políticos, por lo que establece que:

Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país. ¹³

Pese a la reforma que este artículo sufrió el 10 de junio de 2011 en la cual se adiciona la garantía del goce de derechos humanos, este sigue dejando la facultad

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, consultado en <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primero/capitulo-i/#articulo-1o>

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/33.pdf>

del poder Ejecutivo para expulsar del territorio a los extranjeros y les niega el derecho de participación en los asuntos políticos del país, haciendo evidente que lo establecido en el artículo 1º referente a la igualdad y cumplimiento de los derechos a todas las personas reconocidas por la CPEUM tiene ciertas limitaciones, lo que dificulta la integración de los grupos migrantes.

Ley de Migración

Antes de 2011 no existía una ley que se encargara de administrar los asuntos migratorios, hasta ese año se regían por algunos apartados de la Ley General de Población (LGP en adelante) de 1974¹⁴ que tenía el objetivo principal de velar y garantizar la protección de los intereses económicos y laborales de los mexicanos; la LGP se caracterizaba por su selectividad, misma que apoyaba la internación sólo de aquellos extranjeros con gran solvencia económica o buen nivel educacional que beneficiaran al país en sus diversas ramas como la económica o cultural y negaba el acceso y protección a aquellos considerados como una amenaza para los intereses nacionales. Por lo que no existía un reconocimiento de la situación de un migrante y en consecuencia tampoco de sus derechos humanos, fue así que México, ante la presión de la sociedad civil nacional y transnacional, los tratados y convenios firmados se vio obligado a reestructurar su política migratoria, modificar sus acciones y el marco normativo de la migración.

Es así como el 25 de mayo de 2011 surge la Ley de Migración (LM en adelante) y es aprobada en 2012 con el compromiso del pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes.

Dicha LM regula el ingreso, salida, estancia y tránsito de los migrantes, facilita la movilidad en un marco de orden y seguridad, reconoce la igualdad constitucional de derechos de nacionales y extranjeros, vela por la unidad familiar y los intereses de grupos vulnerables como niños, niñas, adultos mayores, discapacitados, etc., así como garantizar un retorno y reincorporación seguro, acceso a servicios educativos y de salud sea cual sea la situación migratoria.

¹⁴ Velia Cecilia Bobes, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, p 9.

En cuanto a su estructura, se divide en 8 títulos: disposiciones generales, derechos y obligaciones, autoridades migratorias, movimiento internacional de personas y estancia de los extranjeros, protección a migrantes de tránsito, procedimiento administrativo migratorio, sanciones y delitos migratorios.

El artículo 2 de la LM sienta los principios sobre los cuales debe regirse la PM del Estado Mexicano, algunos de ellos son: el respeto absoluto de los derechos humanos de los migrantes, la atención del gobierno para dar respuesta a la movilidad internacional de las personas, responsabilidad y participación conjunta con otros gobiernos y con las instituciones facultadas en el tema, hospitalidad, apoyo y apertura del mercado laboral para la integración de migrantes, integración social y familiar y facilitación para el retorno seguro.

En el título segundo artículo 6 se plasman los derechos y obligaciones que debe garantizar México de acuerdo a lo establecido en la CPEUM, los convenios y pactos firmados.

El artículo 8, establece el acceso a la educación y servicios de salud de las personas migrantes de la siguiente manera:

Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.

En la prestación de servicios educativos y médicos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.¹⁵

Las personas migrantes, gozarán independientemente de su situación migratoria de la impartición de justicia, tal como se pacta en el artículo 11 de la LM:

En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables. [...] ¹⁶

El artículo 17 redacta las obligaciones que los migrantes deben cumplir en territorio mexicano:

- I. Cuando se trate de extranjeros con, situación migratoria regular, resguardar y custodiar la documentación que acredite su identidad y su situación.
- II. Mostrar la documentación que acredite su identidad o su situación migratoria regular, cuando les sea requerida por las autoridades migratorias;
- III. Proporcionar la información y datos personales que les sean solicitados por las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

¹⁵ LEY DE MIGRACIÓN, artículo 8, p 7, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf

¹⁶ *idem*

Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia, y

- IV. Las demás obligaciones establecidas en la Constitución, en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.¹⁷

El capítulo tercero comenzando por el artículo 18 establece la conducta que deben tener la autoridades migratorias como fijar cuotas para la emisión de visas y autorizaciones de estancia, marcar los límites fronterizos que acepten trabajadores temporales migrantes, prohibir ingresos siempre apegados a la LM y su reglamento, etc.,.

El artículo 26 establece las obligaciones de la Secretaria de Turismo que debe difundir información oficial de todos los trámites y requisitos migratorios; el artículo 27 hace mención de la Secretaria de Salud quien debe impartir los protocolos y requisitos sanitarios para la internación de migrantes, vigilar en todo momento los servicios de salud en las zonas de tránsito establecidas por aire, mar y tierra.

El artículo 28 plantea que es responsabilidad de la Fiscalía General de la Republica proporcionar a los migrantes asesoría oportuna y eficaz.

El artículo 29 por su parte, involucra al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el cual debe brindar asistencia y protección a niños, niñas y adolescentes migrantes que lo requieran, facilitar su estancia, defender sus derechos humanos, etc.,.

El artículo 30 se aboca al Instituto Nacional de las Mujeres que debe velar por la prevención de violencia hacia las mujeres migrantes, fomentar acciones que mejoren la problemática, así como capacitar a las autoridades migratorias en igualdad de género.

En sus artículos 81, 92,95 y 97 se plasman las condiciones y limitaciones que las autoridades correspondientes a la atención y detención de migrantes deben cumplir

¹⁷ *Ibidem* (pág. 8)

y se especifica que las mismas están facultadas para realizar verificaciones sin necesidad de orden judicial pero todo regido bajo esta ley.

El artículo 81 establece:

Son acciones de control migratorio, la revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país, así como la inspección de los medios de transporte utilizados para tales fines. En dichas acciones, la Policía Federal actuará en auxilio y coordinación con el Instituto.

El Instituto podrá llevar a cabo sus funciones de control migratorio en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de personas por mar y aire, a solicitud expresa debidamente fundada y motivada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ¹⁸

El artículo 107 habla de los requisitos que las estaciones migratorias deben cumplir, como:

- I. Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica;
- II. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. [...]. ¹⁹

Reglamento de la Ley de Migración

El Reglamento de la Ley de Migración (en adelante RLM) fue publicado el 28 de septiembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) ²⁰

En su artículo 1 se establece el objetivo del mismo:

¹⁸ *Ibidem* (pág. 29)

¹⁹ *Ibidem* (pág. 33)

²⁰ REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN, artículo 1, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general y tienen por objeto regular, de acuerdo con lo previsto en la Ley, lo relativo a la formulación y dirección de la política migratoria del Estado mexicano; los procesos de certificación y profesionalización de los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración; el movimiento internacional de personas; los criterios y requisitos para la expedición de visas; la situación migratoria de las personas extranjeras en el territorio nacional; la protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional; el procedimiento administrativo migratorio en las materias de regulación, control y verificación migratoria y el retorno asistido de personas extranjeras.²¹

El artículo 5 define los principios sobre los cuales se regirá la política migratoria del estado mexicano:

Las definiciones de la política migratoria se verán reflejadas en las estrategias, programas, proyectos y acciones específicas, emitidas por la Secretaría, mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en los términos de lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tomar las definiciones de política migratoria, la Secretaría deberá:

- I. Formular propuestas de política migratoria y recoger las demandas y los posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las

²¹ *Idem*

- entidades federativas, de los gobiernos de los municipios y de las delegaciones del Distrito Federal, de las dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia se relacione con la materia migratoria, de las personas físicas, del sector académico y de la sociedad civil organizada;
- II. Analizar las recomendaciones formuladas por organismos internacionales en materia migratoria y de derechos humanos;
 - III. Considerar lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales en la materia de los cuales sea Parte el Estado mexicano, y
 - IV. Analizar las propuestas a que se refiere este artículo, a través de los mecanismos previstos en el presente Capítulo.

Para la toma de decisiones en materia de política migratoria, se podrá solicitar la opinión del Consejo Nacional de Población cuando la formulación de acciones específicas de política requiera elementos de análisis sociodemográfico.²²

En cuanto al control migratorio, el artículo 55 establece:

Los mexicanos y personas extranjeras deben cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, este Reglamento, y las demás disposiciones jurídicas aplicables para entrar y salir del territorio nacional. La internación o salida del territorio nacional deberá efectuarse por los lugares destinados al tránsito internacional de personas, dentro de los horarios

²² *Ibidem* (pág. 4)

establecidos para tal efecto, y con la intervención de las autoridades migratorias.²³

El artículo 81 hace mención de:

En los casos en que durante el proceso de internación se detecte a una persona extranjera con documentación apócrifa, alterada o auténtica en posesión de un suplantador, o documentos de viaje fraudulento, falsificado o imitado, el Instituto la retendrá y procederá al rechazo de la persona extranjera, [...].²⁴

En resumen, el RLM regula lo establecido en la LM en materia de la Política Migratoria del Estado Mexicano, como la profesionalización y certificación de los servidores públicos del INM; el movimiento internacional de personas; los criterios y requisitos para la expedición de visas, así como el control y verificación migratoria.

Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político

La Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político fue publicada el 27 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

En el artículo 5 se establecen los principios sobre los cuales se rige dicha Ley, tales como no devolución, no discriminación, interés superior del niño, unidad familiar, no sanción por ingreso irregular y confidencialidad.

Por su parte el artículo 6, estipula que:

Ningún solicitante o refugiado podrá en modo alguno ser rechazado en frontera o devuelto de cualquier forma al territorio de otro país donde su vida peligre por los motivos señalados en el artículo 13 de esta Ley, o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro

²³ *Ibidem* (pág. 20)

²⁴ *Ibidem* (pág. 25)

de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El extranjero al que se le otorgue protección complementaria no podrá ser devuelto al territorio de otro país donde su vida peligre o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.²⁵

El artículo 8 sienta las bases para la no discriminación de las personas en diferente condición:

La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los solicitantes, los refugiados y quienes reciban protección complementaria, no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos. Para la adopción de dichas medidas, la Secretaría analizará las propuestas que formulen organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.²⁶

El artículo 13 plantea los principios para reconocer la condición de refugiado:

²⁵ LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, artículo 6, consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf

²⁶ *Ídem*

La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
- II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y
- III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de

los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.²⁷

El artículo 14 Ter establece las actividades que debe realizar la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de Asilo Político:

- I. De manera conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores, promover y coordinar acciones públicas, estrategias y programas orientados a la protección y asistencia de asilados conforme a lo establecido en esta Ley y su reglamento;
- II. En coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás autoridades competentes en términos del reglamento, promover soluciones a la problemática que enfrentan los asilados, durante su estancia en territorio nacional, de conformidad con los supuestos previstos en la presente Ley;
- III. Formular, coordinar, dar seguimiento, evaluar y difundir criterios y programas encaminados a la atención de asilados, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores; IV. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y sus Delegaciones, que participen en la atención a asilados, y V. Atender a los asilados con pleno respeto a sus derechos humanos.²⁸

El artículo 15 también plantea las actividades de la SER pero para las personas en condiciones de refugiados, entre las cuales se encuentra reconocer dicha condición bajo el marco de la Ley, coordinar y promover acciones y programas de protección y

²⁷ *Ibidem* (pág. 4)

²⁸ *Ibidem* (pág. 5)

asistencia a refugiados, contar con una base de datos actualizada de las personas en esta condición, dar a conocer a los refugiados sus derechos y obligaciones, dar atención a los refugiados respetando y promoviendo sus derechos humanos por mencionar algunas.

El artículo 16 estipula las actividades y obligaciones de la SRE para la protección complementaria, es obligación orientar a los extranjeros sobre sus derechos y obligaciones, así como brindarles atención con el pleno respeto de sus derechos humanos.

El artículo 22 estipula que: “La Secretaría expedirá a cada solicitante y a sus dependientes una constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.”²⁹

El artículo 35 hace mención de los lineamientos sobre los cuales se podrá cancelar el reconocimiento de la condición de refugiado:

La Secretaría cancelará el reconocimiento de la condición de refugiado, cuando tenga en su poder pruebas fehacientes que demuestren que el solicitante ocultó o falseó los hechos declarados sobre los que basó su solicitud de tal forma que, de haberse conocido oportunamente, hubieran ocasionado el no reconocimiento de la condición.³⁰

El artículo 40 establece los derechos que tienen las personas extranjeras que están en un proceso de cesación, revocación o cancelación del reconocimiento de su condición de refugiado:

- I. Recibir información clara, oportuna y gratuita sobre el procedimiento respectivo y sobre los derechos inherentes al mismo, así como los recursos que esta Ley y otras disposiciones aplicables le conceda;

²⁹ *Ibidem* (pág. 8)

³⁰ *Ibidem* (pág. 11)

- II. Realizar las manifestaciones que a su derecho convengan y aportar todas las pruebas que considere convenientes, y
- III. Contar, en caso de ser necesario, de forma gratuita con el apoyo de un traductor o intérprete de su idioma o uno de su comprensión y de los especialistas que se requieran para facilitar la comunicación, mismos que en todo momento deberán de preservar la confidencialidad de la información.³¹

El artículo 44 establece los derechos y obligaciones de los refugiados:

En virtud de las condiciones que presentan los refugiados al salir de su país de origen respecto de los demás extranjeros, deberán recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos de derechos humanos debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables, entre ellos:

- I. Recibir apoyo de las instituciones públicas, en el ejercicio y respeto de sus derechos;
- II. Recibir servicios de salud;
- III. Recibir educación y, en su caso, el reconocimiento de sus estudios;
- IV. Ejercer el derecho al trabajo, pudiéndose dedicar a cualquier actividad, siempre que sea lícita, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia;

³¹ *Ibidem* (pág. 12)

- V. Obtener el documento de identidad y viaje expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- VI. Solicitar la reunificación familiar, y
- VII. Obtener el documento migratorio expedido por la Secretaría, que acredite su condición de estancia como residente permanente.³²

El artículo 49:

Los refugiados y aquellos extranjeros que requieren protección complementaria de conformidad con los Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México y demás ordenamientos aplicables, podrán residir en cualquier lugar de la República Mexicana debiendo informar a la Secretaría sus cambios de residencia, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

La Secretaría podrá determinar el lugar de residencia de solicitantes, refugiados o extranjeros que requieran o reciban protección complementaria, solamente cuando se emitan lineamientos conforme al artículo 26 de esta Ley.³³

El artículo 54 establece los principios de la asistencia institucional:

La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, adoptará las medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su integración al país, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan, así como si son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres embarazadas, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o

³² *Ídem*

³³ *Ibidem* (pág. 14)

penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en estado de vulnerabilidad.³⁴

Finalmente el artículo 59 establece el principio de la no discriminación sobre el que deben actuar las diversas autoridades facultadas en la atención de refugiados, asilados políticos y protección complementaria:

La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponda a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.³⁵

Leyes de protección

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia en Materia de este Delito, publicada el 14 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y que de acuerdo con su artículo 2, tiene por objeto:

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;

³⁴ *Ibidem* (pág. 15)

³⁵ *Ibidem* (pág. 16)

- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.³⁶

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de secuestro, publicada en el DOF el 30 de noviembre del 2010 y que de acuerdo a su artículo 2 establece:

Los tipos penales y punibilidades en materia de secuestro. Para la investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en la presente ley se aplicará en lo conducente el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y la Ley General de Víctimas.³⁷

³⁶ LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASITENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS, artículo 2, consultado en https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTTP.pdf

³⁷ LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, artículo 2, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS_200521.pdf

Ley General de Víctimas, publicada en el DOF el 9 de enero de 2013 y que en su artículo 2 establece que es objeto de la misma:

- I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos; [...]³⁸

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el DOF el 11 de junio de 2013 en su artículo 2 aboca a que:

Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.³⁹

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue publicada el 4 de diciembre de 2014 en el DOF y que de acuerdo en su artículo 2 establece:

³⁸ LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, artículo 2, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_200521.pdf

³⁹ LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, artículo 2, consultado en <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%281%29.pdf>

Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia. [...] ⁴⁰

Leyes de inclusión

Ley General de Desarrollo Social, publicada en el DOF el 25 de junio de 2018 “determinó la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el cual tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las

⁴⁰ LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, artículo 2, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.”⁴¹

Ley General de Salud, publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984 y con su última reforma el 11 de noviembre del 2021 y que de acuerdo con su artículo 1 establece que:

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.⁴²

Ley General de Educación, publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019 y que en el artículo 1 estipula que:

La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Su objeto es regular la educación que imparta el Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus

⁴¹CONEVAL, “Ley General de Desarrollo Social”, consultado en <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LeyGeneral.aspx#:~:text=Dicha%20Ley%20establece%20que%20el,y%20medici%C3%B3n%20de%20la%20pobreza.>

⁴² Ley General de Salud, artículo 1, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado. [...] ⁴³

Ley Federal de Trabajo, publicada el 1 de abril de 1970 y reformada por última vez el 31 de julio de 2021 que de acuerdo a su artículo 3 establece:

El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. [...] ⁴⁴

Leyes estatales y programas de migración

El gobierno de la Ciudad de México ha fomentado diversos programas en pro de los migrantes y extranjeros que residen en la ciudad, todos tienen el objetivo de lograr la realización de lo establecido en la Ley de Migración; los más importantes son aquellos que resultan del Plan Nacional de Desarrollo en el sexenio de 2013-2018 en el cual específicamente en el objetivo 5.4 se propone “Velar por los intereses de

⁴³ Ley General de Educación, artículo 1, consultado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

⁴⁴ Ley Federal de Trabajo, artículo 3, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en territorio nacional”.⁴⁵

Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018, el cual “es un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial que orienta y da seguimiento al cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno.”⁴⁶

Si se hace referencia a los programas específicos, el Instituto Nacional de Migración (INM) ha implementado varios con el objetivo de la protección y regularización de migrantes, pero hay que mencionar que entre estos programas no hay ninguno de inclusión, dichos programas de protección son:

- *Los Grupos Beta*
- *Los Oficiales de Protección de Infancia (OPI)*
- *El Programa de Reunificación Familiar México-Haití*
- *Programa Conjunto de Migrantes en Transito*
- *Programa Integral Frontera Sur (PIFS)*

En cuanto a los programas más importantes de la Ciudad de México se encuentra el *Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México*, el cual está “enfocado a la migración interna y a la defensa de las comunidades indígenas, se sustenta en una concepción de convivencia pluricultural y pluriétnica, orientada al dialogo intercultural, y avanza hacia una política de protección en alimentación, salud, asesoría jurídica y a la inclusión de los inmigrantes en los apoyos para el desarrollo de proyectos productivos”⁴⁷

⁴⁵ Velia Cecilia Bobes, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, p 67.

⁴⁶ Instituto Nacional de Migración, “Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018, consultado en <https://www.gob.mx/inm/documentos/programa-especial-de-migracion-pem-2014-2018-18281>

⁴⁷ Velia Cecilia Bobes, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, p 71.

Capítulo 2. Realidad de la migración haitiana en la Ciudad de México

Para fines de esta investigación es importante tener presente el contexto histórico, social y político de la República de Haití, Puerto Príncipe; “país caribeño ubicado entre el Mar Caribe y el Océano Atlántico Norte, al oeste de la República Dominicana y que ocupa un tercio de la parte oeste de la Isla de la Española.”⁴⁸ (Anexo 1).

Haití (nombre corto asignado a la República) se independizó de Francia el 1 de enero de 1804 y en marzo de 1987 creó su Constitución, el voto es universal a partir de los 18 años, el poder ejecutivo lo integra el Jefe de Estado y el Primer Ministro, el poder legislativo está integrado por la Asamblea Nacional, conformada por el Senado (27 miembros elegidos a través del voto popular para un período de seis años, un tercio es elegido cada dos años) y la Cámara de Diputados (83 miembros, elegidos por voto popular para un período de cuatro años)⁴⁹, en cuanto al poder ejecutivo lo integra la Corte de Casación.

Desde 2010 aproximadamente, el país no cuenta con un censo oficial, por lo que en julio de 2020 existe una estimación aproximada de 11.123176 habitantes, de acuerdo a su Constitución, los idiomas reconocidos como oficiales son el francés y el creol; la mayoría de la población son católicos aunque el vudú es practicado por gran parte de ellos.⁵⁰

Al independizarse Haití de Francia, se convierte en el primer país de Latinoamérica en serlo, dirigido por esclavos, regido por el poder colonial blanco que construyó una corriente racial y consideró un país débil gobernado por autoridades despóticas.

Para lograr reconocimiento diplomático, Haití se comprometió a un arancel del 50% de reducción a las importaciones francesas y una indemnización de 150.000.000 francos en oro, supuestamente, para compensar a los antiguos colonos por las

⁴⁸ SELA, “Haití”, consultado en <https://www.sela.org/es/estados-miembros/haiti/>

⁴⁹ *Ídem*

⁵⁰ Oficina de Información Diplomática, “Haití”, p 1, consultado en http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/HAITI_FICHA%20PAIS.pdf

propiedades que habían perdido; en valor actual, fue de entre 12.000 y 20.000 millones de dólares.⁵¹

Dicha multa generó que se paralizara la capacidad de sus habitantes para invertir en infraestructura, educación pública y otros servicios gubernamentales, pues los 150.000.000 francos equivalían a los ingresos anuales del país multiplicados por 10, lo que llevó al gobierno haitiano a pedir numerosos préstamos, endeudándose con bancos franceses, estadounidenses o alemanes.

Finalmente y tras una renegociación, la deuda de Haití a Francia quedó liquidada en 1893, casi un siglo después de su independencia, un siglo sin poder invertir en su desarrollo y endeudado con varios bancos.

En el siglo XX, la nación caribeña se enfrentó a una creciente y constante inestabilidad política, golpes de estado y asesinatos políticos por lo que EEUU intervino con el objetivo de velar por sus intereses y reescribir la Constitución Haitiana para así poder poseer sus tierras, expropiando grandes cantidades de tierras campesinas; fue hasta 1947 que la deuda con EEUU terminó. Dicha intervención estadounidense no ayudo al país caribeño, al contrario, implanto un ejército con gran influencia en la política que controló al país durante décadas y que ayudo a llegar al poder a François Duvalier en 1957 quien impuso uno de los regímenes más corruptos y represivos de la historia moderna y asilo la economía haitiana al impedir la capacidad de industrializarse. En estos años, la población haitiana se duplicó y vivía en extrema pobreza, ante las malas condiciones de vida, los habitantes cortaban árboles para hacer carbón y poder cocinar, convirtiéndolo en el país más deforestado de América Latina, lo que lo vulneró más al paso de los huracanes y tormentas tropicales que lo sacuden casi todos los años.⁵²

Cabe destacar que su historia es amplia y constantemente se enfrenta a desastres naturales y crisis sociales por lo que por cuestión de tiempo e interés personal

⁵¹ BBC NEWS MUNDO, "10 años del terremoto de Haití: 5 cosas que devastaron al país caribeño antes del sismo de 2010 ", 11 enero 2020, consultado en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51067830>

⁵² Ídem

enfataré en el deterioro económico, social y político intensificado tras el terremoto de 7.2 en la escala de Richter el 12 de enero de 2010.

Antes del 2010, el país caribeño contaba con la presencia de organizaciones internacionales, pero, tras el terremoto se cuestionó la presencia de las mismas y su impacto, pues el dinero destinado a la reconstrucción de Haití tras el terremoto fue administrado por dichas organizaciones ya que se consideraba que el gobierno era incapaz y corrupto para manejar la ayuda, haciéndolo más ineficiente y perdiendo toda capacidad de operación. El poder que tenían las ONG las llevo a tomar el dinero y la ayuda de la comunidad internacional pero ayudando poco a la recuperación del país, haciéndoles igual de ineficientes y corruptas que el gobierno.

El terremoto de 2010 dejó al menos 220.000 personas muertas, otras 350.000 quedaron heridas y se registró un millón y medio de damnificados,⁵³ el centro de Comando de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas colapsó, lo que ocasionó que las fuerzas militares de diversos países que operaban en la región, se quedaran sin mando, el Palacio de los ministros se derrumbó y las oficinas de Protección civil quedaron inservibles, lo que agravo más la crisis social.

La situación ante el sismo agravo por la pobreza extrema instaurada en el país, población deambulante, otros viviendo en pequeños espacios sobrepoblados y precarios, la inseguridad, explotación y marginación. Ante ello, especialistas en el tema concluyeron que la magnitud del desastre se debió a la densidad humana y la precaria infraestructura. “Haití es el país más pobre del continente: 80% de su población, antes del sismo, sobrevivía con menos de dos dólares al día. El entorno está degradado a niveles impresionantes, con solo 2% de cobertura forestal y con procesos galopantes de erosión y pérdida de tierras cultivables. La principal fuente de energía es el carbón vegetal” [...]”⁵⁴

⁵³ Andrea Suarez Jaramillo, “Haití: una breve historia del país olvidado por las Américas”, en France 24, 25 febrero 2021, consultado en <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210225-haiti-breve-historia-pais-olvidado-america>

⁵⁴ Luis Rolando Durán Vargas, “Terremoto en Haití: las causas persistentes de un desastre que no ha terminado”, en Nueva Sociedad, Abril-Mayo 2010, consultado en <https://nuso.org/articulo/terremoto-en-haiti-las-causas-persistentes-de-un-desastre-que-no-ha-terminado/>

Nueve meses después del sismo, con el desastre aún presente estalla una epidemia de cólera de la que se registró que 10.000 personas murieron y 820.300 personas afectadas por diarrea similar al cólera.⁵⁵

Pero el cuestionamiento era el cómo esta cepa había llegado cuando jamás se había tenido registro de ella en el país caribeño ni en América Latina; por lo que estudios de la secuencia del ADN de *Vibrium cholerae* demostraron que dicha cepa se encontraba más cercanamente relacionada con la cepa productora de la enfermedad en el sur de Asia⁵⁶, por lo que era evidente que al recibir ayuda internacional la cepa se propagó.

Ante la interrogante el doctor Renaud Piarroux especialista mundial en el tema de cólera dirigió un estudio que arrojó que la propagación de la bacteria coincidió con la llegada de los soldados nepalíes; dicho país al envió de las fuerzas nepalíes para ayuda en Haití atravesaba una epidemia de cólera por lo que el origen de la enfermedad fue en la pequeña localidad de Mirebalais, en el centro del país, donde los soldados instalaron su campamento y mismos que vertían sus desechos directamente al río Artibonito, río que los habitantes del pueblo vecino utilizaban para abastecerse de agua.⁵⁷

Con esta información revelada, los haitianos comenzaron a manifestarse en cascos azules, donde se encontraba instalada la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (Minustah), acusándolos de propagar la enfermedad y exigiendo su salida por lo que la policía haitiana comenzó a dispersar a los manifestantes con gases lacrimógenos.

En respuesta, la ONU emitió un comunicado en el que sostenía que dicho estudio no era una prueba contundente pero que tomaban el informe con toda la seriedad

⁵⁵ UNICEF, “Combatiendo el cólera en Haití: en la recta final”, 27 noviembre 2019, consultado en <https://www.unicef.org/lac/historias/combatiendo-el-colera-en-haiti-en-la-recta-final>

⁵⁶ Jorge Enrique Pérez Cárdenas, “LA EPIDEMIA DE COLERA EN HAITÍ Y EL RIESGO DE REEMERGENCIA DE ESTA ENFERMEDAD EN COLOMBIA”, en SCIELO, Julio-Diciembre 2010, consultado en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-95502010000200001

⁵⁷ BBC NEWS MUNDO, “Haití: concluyen que la ONU introdujo el cólera”, 7 diciembre 2010, consultado en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/12/101207_haiti_origen_colera_informe_frances_onu_nepali_es_pea

posible y estarían al pendiente de la situación; el 9 de enero de 2015 un juez federal de Estados Unidos en Manhattan dictaminó que las víctimas haitianas del brote de cólera de 2010 no podían demandar a las Naciones Unidas, ya que tenían inmunidad legal.

Fue hasta 2016 que la ONU reconoció su culpabilidad y Beatrice Lindstrom, del Instituto para la Justicia y la Democracia en Haití impuso un plan de acción a la ONU para dar respuesta a la pandemia el cual incluía una disculpa pública, pago de indemnizaciones a las víctimas, así como el aseguramiento de que el cólera desaparezca del país caribeño mediante la inversión en la infraestructuras de agua y saneamiento; petición que la ONU rechazó.

En agosto de 2016 la ONU anunció la estrategia de acción, misma que se presentó el 1 de diciembre por el Secretario General Ban Ki-moon a la Asamblea General y el cual la primera etapa comprende operativos rápidos en las zonas afectadas y la prevención de crisis futuras de salud pública y la segunda etapa es una orientación individual que exige la identificación precisa de las víctimas del cólera y de sus familiares, así como una evaluación que permita establecer “un monto por cada deceso”. La ONU estima que el programa costará unos 400 millones de dólares durante los próximos dos años.⁵⁸

El 24 de enero de 2019 fue la última vez que se reportó un caso de cólera en Haití, la ONU reconoció que esto se logró por una acción conjunta con las autoridades y otros organismos que incluyeron mayor vigilancia, implementación de diagnósticos rápidos y al tratamiento eficaz y oportuno.

En palabras de Carissa Etienne directora de la Organización Panamericana de la Salud "El cólera es una enfermedad desigual que mata desproporcionadamente a las personas más pobres y vulnerables, aquellas que no tienen acceso a agua potable y saneamiento. La muerte por cólera es prevenible con las herramientas que tenemos hoy en día, pero para garantizar que el cólera siga siendo un recuerdo

⁵⁸ Naciones Unidas, “La respuesta de la ONU al cólera en Haití coloca a la gente en el centro”, 30 noviembre 2016, consultado en <https://news.un.org/es/audio/2016/11/1418291>

lejano, también debemos acelerar las inversiones en agua potable y saneamiento adecuado en Haití".⁵⁹

Paralelamente a estos acontecimientos, los problemas políticos que constantemente enfrenta el país caribeño no se hicieron esperar y el 16 de enero de 2011 el exdictador "Baby Doc" Duvalier regresó tras 25 años de exilio; Jean-Claude Duvalier estuvo al frente de Haití de 1971 a 1986 año en el que huyó del país en un avión militar estadounidense tras una gran protesta popular y fue Francia el único país que aceptó darle asilo político provisional.

Su mandato se caracterizó por su brutalidad, saña, crímenes de lesa humanidad, asesinatos, torturas y desaparición forzada de sus opositores políticos; el gobierno de Puerto príncipe y cuatro empresas nacionales lo acusaron y demandaron por el desvío de fondos públicos haitianos de 120 millones de dólares⁶⁰ para su uso exclusivo.

En vísperas de las elecciones de 2011 y un año después del terremoto regresó con la intención de "ayudar a su país" según lo declaró a la prensa. Murió sin poder ser juzgado por los crímenes cometidos durante su mandato el 4 de octubre de 2014 a los 63 años de edad a causa de un ataque al corazón en su casa de Puerto Príncipe.

Las elecciones de 2011 fueron muy controversiales, los candidatos eran Michel Martelly (Sweet Micky-Dulce Micky) de 50 años, quién dejó sus estudios universitarios para dedicarse a la música y enfrentó varias incautaciones a sus propiedades por la evasión de sus obligaciones hipotecarias, novato en la política que pidió una oportunidad para lograr un cambio y lograr un Haití diferente. El cantante se enfrentaba a Mirlande Manigat de 70 años, primera dama en los años

⁵⁹ Naciones Unidas, "Haití cumple un año libre de cólera", 24 enero 2020, consultado en <https://news.un.org/es/story/2020/01/1468511#:~:text=El%20lavado%20de%20manos%20es,y%20otras%20enfermedades%20en%20Hait%C3%AD.&text=El%2024%20de%20enero%20de,diez%20a%C3%B1os%20por%20esa%20enfermedad>.

⁶⁰ La Vanguardia, "Baby Doc, un dictador a la fuga", 7 febrero 2021, consultado en <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca/20210207/6228577/jean-claude-duvalier-baby-doc-haiti-jefes-de-estado-biografias-politica.html>

80's quien formo parte de Gobiernos del pasado a raíz del derrocamiento de Jean-Bertrand Aristide en 2004 y con una larga trayectoria como profesora universitaria.

El resultado final de la segunda vuelta de las elecciones según el Consejo Electoral Provisional, Michel Martelly alcanzo el 67.57% de votos, mientras que la ex primera dama Mirlande Manigat obtuvo el 31,74%.⁶¹ En su primer discurso se comprometió a fomentar el desarrollo de las zonas rurales, construir un ejército moderno y a acelerar la reconstrucción del país tras el terremoto de 2010.

En la opinión de Nicole Phillip, abogado miembro del Instituto para la Justicia y la Democracia de Haití el gobierno de Martelly mejoro la infraestructura y construyo hoteles, pero reprimió a activistas defensores de derechos humanos y ha manipulo el sistema judicial con el fin de favorecer a sus asociados.⁶²

Por su parte la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos, una reconocida organización no gubernamental en Haití, argumentó que el presidente y su gabinete protegían a narcotraficantes.

En 2015 tras las elecciones presidenciales Jovenel Moïse, quedó en primer lugar, pero la oposición del parlamento argumento que existió un fraude electoral, lo que ocasionó disturbios y protestas en las calles.

Finalmente el 7 de febrero de 2016 Martelly culmina su periodo presidencial y entrega la banda al presidente de la Asamblea Nacional, Jocelerme Privert, al no existir un sucesor debido a que el proceso electoral fue suspendido por acusaciones de fraude; según los términos de un acuerdo para un gobierno de transición, el Parlamento de Haití elegiría un presidente interino por un período de 120 días y confirmaría un primer ministro consensuado.⁶³

⁶¹ El País, "El cantante Martelly gana las elecciones presidenciales en Haití", 4 abril 2011, consultado en https://elpais.com/internacional/2011/04/04/actualidad/1301868023_850215.html

⁶² Francés Robles, "Martelly se aferra al poder en Haití mientras el escándalo envuelve a su círculo", en The New York Times, 23 marzo 2015, consultado en <https://www.nytimes.com/2015/03/17/universal/es/martelly-se-aferra-al-poder-en-haiti-mientras-el-escandalo-envuelve-a-su-circulo.html>

⁶³ CNN, "Haití: inestabilidad política, brote de cólera, terremoto devastador, asesinato del presidente. Lo que debes saber sobre el país", 14 agosto 2021, consultado en <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/14/lo-que-debes-saber-sobre-haiti-trax/>

Para 2017 y tras nuevas elecciones, Jovenel Moïse volvió a ganar y asumió la presidencia, poco tiempo después estallaron las protestas que lo acusaban de malversación de fondos, evidenciando la corrupción de su Gobierno y el de sus antecesores.⁶⁴

Al mes siguiente de tomar el poder, Jovenel nombro primer ministro a Jack Guy Lafontant, mismo que en 2018 renuncio al cargo ante las protestas violentas por un plan que realizo para el aumento del precio del combustible, ante ello nombro a Jean-Henry Céant como nuevo primer ministro de la nación. En 2019 la mayoría de la Cámara de Diputados de Haití voto para destituir a Ceant al estar ocupando un cargo no ratificado en la Asamblea Nacional por lo que Jean Michel Lapin fue nombrado ministro interino y tres días después primer ministro.

En junio del mismo año el regulador del Reino Unido de la organización benéfica británica Oxfam publicó un informe sobre el manejo inapropiado de algunos de sus altos cargos quienes presuntamente contrataron prostitutas para realizar fiestas sexuales en Haití tras el terremoto de 2010, entre ellos el director local de la organización en el país Roland Van Hauwermeiren quien en 2011 renunció poco después de iniciada la investigación y con quien no se tomó ninguna medida disciplinaria por participar y cooperar para la resolución del caso.

En los últimos años se ha acusado a Cascos Azules de la ONU de casos de explotación sexual; aunado a esto, en 2015 un informe de la misma evidencio que dicho lugar realizaba como práctica habitual el intercambio de ayuda humanitaria por relaciones sexuales en Haití y Liberia.⁶⁵

Como si esto no fuera suficiente, el pasado 7 de julio de 2021, el presidente en turno de Haití Jovenel Moïse fue asesinado tras un ataque en su residencia; antes del suceso, Jovenel había estado trabajando en una lista de empresarios y políticos

⁶⁴ Andrea Suarez Jaramillo, "Haití: una breve historia del país olvidado por las Américas", en France 24, 25 febrero 2021, consultado en <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210225-haiti-breve-historia-pais-olvidado-america>

⁶⁵ BBC NEWS MUNDO, "El escándalo que salpica a Oxfam por las "fiestas con prostitutas" de sus altos cargos en Haití tras el terremoto de 2010", 12 febrero 2018, consultado en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43010118>

vinculados a temas de narcotráfico, lista que sería enviada a Estados Unidos detallando en cada caso el grado de implicación de cada uno. De acuerdo con una investigación de *'The New York Times'* los asesinos se llevaron de la habitación del mandatario varios documentos.⁶⁶

Estos son sólo algunos de los acontecimientos, que han generado el desplazamiento de 1,6 millones de haitianos en la última década, agudizando el fenómeno migratorio. Desde 2018 Haití enfrenta una crisis sociopolítica y económica que ha llevado a miles a emigrar. El sur y el centro de América representan la ruta de tránsito para los que buscan llegar hasta Estados Unidos.⁶⁷

Capítulo 3. Estancia y derechos de los migrantes en la CDMX.

Ruta por la que llegan los migrantes caribeños a México.

Como se desarrolló en el capítulo anterior, son varios los motivos por los que los caribeños, en especial los haitianos dejan su país de origen y se ven en la necesidad de buscar un mejor futuro en otros; pero salir de su país es costoso, tardado y arriesgado por muchos factores, entre ellos, bandas de traficantes que les cobran por cruzarlos e incluso los violentan, secuestran, asaltan o matan, falta de cumplimiento a protocolos y convenios por parte de las autoridades, cierre de fronteras, tardanza en los tramites y en consecuencia deportaciones por no contar con la documentación correspondiente, etc.

Su arribo a tierras mexicanas comienza por los países del sur del continente Americano, como lo son Brasil, Chile y Argentina; llegan a estos países debido a que el acceso para los caribeños es libre, muchos de ellos se mantienen ahí ya que es fácil tramitar la residencia temporal, misma que cada seis meses renuevan y les

⁶⁶ Jacobo García, "El presidente de Haití fue asesinado por intentar enviar a EE UU una lista de personas vinculadas al narcotráfico", en El País, 13 diciembre 2021, consultado en <https://elpais.com/internacional/2021-12-13/el-presidente-de-haiti-fue-asesinado-por-intentar-enviar-a-ee-uu-una-lista-de-personas-vinculadas-al-narcotrafico.html>

⁶⁷ Julieth Riaño, "El drama migratorio de miles de haitianos por los países de América" en France 24, 11 mayo 2021, consultado en <https://www.france24.com/es/programas/migrantes/20210511-drama-migratorio-haitianos-transito-america-eeuu>

garantiza todos los derechos que tienen sus ciudadanos, consiguen empleo, un espacio donde instalarse y servicios médicos. Conseguir la residencia permanente es tardado y pese a que tienen la temporal buscan establecerse de fijo, por lo que muchos otros optan por mejorar su calidad de vida y desde 2017 comenzaron a dirigirse vía terrestre rumbo a Norteamérica ante las altas tasas de desempleo y crisis económica en Brasil y Chile, es en este punto en donde la operación de bandas criminales fue notoria por lo que los migrantes optaron por entregarse a las autoridades migratorias buscando seguridad y mintiendo sobre su origen por miedo a represalias.

Continuando con su ruta, de Brasil se trasladan a Rio Bronco mediante autobuses o aviones que les cobran 100 dólares, posteriormente a Perú y de ahí a Ecuador, en este traslado gastan aproximadamente 450 dólares entre transporte y pago a traficantes que los llevan a la frontera y les expiden un documento de tránsito, una vez en Ecuador su objetivo es llegar a Tulcán por la frontera colombiana, de Colombia su siguiente destino es el Tapón de Darlen aquí hacen una ruta de 161 km a pie a través de la selva lo que les toma aproximadamente 20 días y otra opción es llegar a este punto mediante canoas o botes, una vez en Panamá se dirigen a Costa Rica y de ahí a Nicaragua, país que ha cerrado sus fronteras a migrantes indocumentados que son capturados y devueltos a Costa Rica, de no ser así llegan a Honduras para después a Guatemala y finalmente llegar a México.⁶⁸

⁶⁸ Martha Luz Rojas Wiesner, "Una mirada a la reciente presencia haitiana en México", OBMICA, consultado en <http://obmica.org/index.php/actualidad/275-una-mirada-a-la-reciente-presencia-haitiana-en-mexico>



Una vez en México existen varias rutas para intentar llegar a Estados Unidos, específicamente a San Diego, pero esto se dificultó con la implementación del programa Plan Frontera Sur (PFS en adelante) que reforzó la seguridad de los estados fronterizos de Guatemala, actualmente el programa atiende y controla el flujo migratorio hacia el país vecino mediante una política migratoria que detiene y repatría a los migrantes.

Dicho programa se basa en 5 líneas; conseguir un paso formal y ordenado, ordenamiento fronterizo y seguridad para los migrantes, protección y acción social a los migrantes, corresponsabilidad regional y colaboración multilateral y finalmente la creación de la Coordinación Interinstitucional mediante la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur para brindar atención y ayuda humanitaria, así como garantizar el respeto a los derechos humanos del migrante.

Pese a que uno de los objetivos del plan es el respeto de los derechos humanos, con su implementación estos se han visto más vulnerados que antes, debido a que los operativos de vigilancia exponen a los migrantes a abusos y extorsiones por

parte de las autoridades, criminalizan la migración indocumentada y en consecuencia los persiguen, detienen y deportan sin ninguna consideración.⁶⁹

PFS trata de evitar que los migrantes utilicen el tren de carga “La Bestia” ya que se considera que arriesga su integridad, busca combatir las bandas de asaltantes y regular el ingreso por la frontera sur, dicho plan se aplica principalmente en Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Quintana Roo, pero diversas asociaciones civiles cuestionan la efectividad del mismo, ya que al no permitir el uso del tren los migrantes deciden tomar otras rutas en las que se alejan de los albergues y centros de derechos humanos.

Al no poder usar esta ruta terrestre, los migrantes optan por la ruta marítima en la que los “coyotes” los cruzan a través de balsas rodeando las costas de Chiapas, partiendo del Puerto Orcos en Guatemala realizando escalas en las costas de Mazatán, Acapetahua y Tonalá, Chiapas, en ocasiones se detienen en playas del municipio de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, donde pasa el ferrocarril hacia Veracruz, para llegar por tren o autobús a Tamaulipas, en el noreste y frontera con Texas, Estados Unidos. Otra opción de ruta es la tradicional y consiste en desviarse a la capital de Oaxaca, tomar autobuses hacia Puebla y de ahí dirigirse a la CDMX, dicha ruta se considera la más corta pero más peligrosa, de acuerdo con la CNDH aquí los migrantes son víctimas de golpes, secuestros, abusos sexuales y robos.

La ruta más vieja es la del Pacífico utilizada antes de la implementación del PFS, consiste en tomar el tren “La Bestia” desde el Estado de México cruzando los estados del centro del país y sigue por Jalisco, Sinaloa y Sonora hasta Mexicali, Baja California, al noroeste del país y fronterizo con California.

Para aquellos migrantes que no pueden tomar el tren, existe la ruta del Altar, en la que autobuses cruzan desde Chiapas hasta Tijuana.⁷⁰

⁶⁹ Alejandra Castañeda, “¿Qué es el programa frontera sur?”, Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Boletín No. 1, Febrero 2016, consultado en <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLET%3%8DN-1-Alejandra-Casta%3%B1eda.pdf>

⁷⁰ Alberto Najjar, “México: las rutas de los migrantes que no pueden viajar en La Bestia”, BBC Mundo, Ciudad de México, 16 enero 2015, consultado en

En lo que respecta a las rutas aéreas, los migrantes llegan a tomar una ruta muy transitada que va de Brasil a Chile, una vez en estos países cuando las oportunidades laborales desaparecen, emprenden un lento y peligroso viaje por Centroamérica y México, en autobús, carro o incluso a pie, esta ruta puede tardar años para que logren llegar a ciudades como Tijuana en donde esperan el momento indicado para cruzar a Estados Unidos.

Con la llegada de los haitianos a Tijuana, han proliferado negocios como restaurantes, otros han conseguido empleo en auto lavados o en fábricas exportadoras e incluso hay un barrio denominado “Little Haití o pequeña Haití” ubicado en la delegación Playas, a 2 millas de la frontera con Estados Unidos.⁷¹

El pasado 01 y 06 de abril del 2022 se logró entrevistar a dos haitianos (Jimmy y Emily) frente de las oficinas de la COMAR, mismos que están en trámite de refugio.

Jimmy tiene 23 años, se encuentra en la CDMX con amigos y salió de Haití en 2017 debido principalmente a los problemas políticos de su país, se dirigió a la República Dominicana en donde continuó sus estudios, al culminar decidió dirigirse a Brasil con la intención de mejorar su calidad de vida y obtener un buen empleo, cuando las oportunidades se acabaron partió a la Ciudad de México.

Al revisar la ruta por la que los haitianos deciden llegar a México, pudo visualizarse que si su objetivo era llegar a Estados Unidos, lo más fácil es dirigirse de Haití a Miami, por lo que Jimmy mencionó que hacer esa ruta es sumamente peligroso ya que el ingreso es sólo por mar, por lo que prefieren dirigirse a Brasil o Chile, países en donde el ingreso es libre, así lo comentó Emily, la otra haitiana entrevistada, quien se encuentra en la Ciudad de México con su esposo e hijo, el primero en salir de Haití fue su esposo y se dirigió a Chile, por la misma razón que Jimmy, problemas

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150116_migracion_mexico_centroamerica_nuevas_rutas_an

⁷¹ Julie Watson, Juan A. Lozano y Elliot Spagat, “El largo camino de los migrantes haitianos que quieren llegar a Estados Unidos”, *aldíadallas*, 21 septiembre de 2021, consultado en <https://www.dallasnews.com/espanol/al-dia/inmigracion/2021/09/21/migrantes-haitianos-diaspora-estados-unidos/>

políticos, falta de empleo y seguridad, posteriormente Emily lo alcanzó para juntos dirigirse a Tapachula, al llegar ahí se dieron cuenta de la cantidad de compatriotas que estaban en su misma situación y buscaban la respuesta de la COMAR para el trámite de refugio, por lo que decidieron trasladarse a la Ciudad de México con la intención de acortar el tiempo del trámite, llegaron en septiembre del 2021 y empezaron su proceso hace poco. Por su parte, Yaciel, un cubano que actualmente asiste a Gabriela Hernández Chalte, directora del albergue Casa Tochan y quien llegó a México hace 3 años, compartió que el motivo por el que los haitianos llegan a Brasil o Chile es porque el ingreso para ellos es libre y se instalan ahí porque es fácil conseguir la residencia temporal y renovarla cada seis meses, lo que les facilita encontrar trabajo, una casa, pueden tener atención médica y mejorar su calidad de vida.

Emily y Jimmy coincidieron en que originalmente el plan era llegar a Estados Unidos, pero ya no, lo que ahora buscan es tener oportunidades de empleo, de mejorar su calidad de vida, no estar escondiéndose, tener todos sus papeles en orden para estar tranquilos y en el país o estado en el que lo puedan conseguir, ahí se quedarán. Por lo pronto verán viable establecerse en la Ciudad de México.

Su estancia en la CDMX.

Después de la travesía y los peligros a los que se enfrentan los migrantes durante tantos kilómetros surgen varias interrogantes a su arribo a la CDMX, éstas son: ¿Llegan a algún albergue? ¿Son aceptados sin ningún problema o deben cumplir con ciertos protocolos? ¿Buscan un empleo? ¿Las autoridades de la Ciudad les brindan apoyo económico o de algún otro tipo? Estas preguntas nos pueden ayudar a ir entendiendo el panorama de la situación.

De acuerdo con lo declarado por Jimmy y Emily no llegaron a ningún albergue, están instalados en una casa, Jimmy en casa de unos amigos que ya se encontraban en la ciudad y Emily consiguió una buscando en internet. Ambos mencionaron no tener apoyo por parte de las autoridades, no cuentan con un seguro médico u orientación de los albergues o comedores comunitarios que les podrían aligerar la carga de sus gastos, Jimmy mencionó que muchos haitianos gastan su dinero pagando diario su

estancia en un hotel, eso sin contar el pago que tienen que hacerle a un abogado que los guie durante todo el proceso de su trámite de refugio, afortunadamente Jimmy cuenta con el apoyo de su familia, quienes desde República Dominicana le transfieren dinero; por su parte Emily cuenta que su esposo no tiene trabajo por lo que ella diario está enfrente de las oficinas de la COMAR vendiendo empanadas.

Durante la ruta que los migrantes siguen para poder llegar a la Ciudad de México sufren de varios abusos, entre ellos asaltos principalmente en Panamá, de acuerdo con Jimmy este es el cruce más peligroso pues ahí los despojan de la mayoría de sus pertenencias, dinero, ropa y documentos, incluso las mujeres sufren abusos sexuales por lo que al llegar a la ciudad todo es más complicado. Emily afortunadamente no sufrió de este tipo de abusos y tampoco conoce casos de personas cercanas a ella.

Actualmente en la capital de la Ciudad de México, son pocos los albergues que acogen migrantes y dada la demanda en los últimos meses, en su totalidad son haitianos, tal es el caso de Casa Tochan a cargo de la activista Gabriela Hernández Chalte y Casa de Acogida Formación y Empoderamiento de la Mujer Migrante y Refugiada (CAFEMIN) en la que la religiosa Magdalena Silva es responsable; ambos saturados, según una nota del periódico la Jornada Casa Tochan tiene 40 camas y 80 personas, mientras que CAFEMIN puede albergar a 100 y actualmente hay 160 haitianos⁷², es evidente que están sobrepoblados; por lo cual considero importante profundizar para entender mejor la situación en la que se encuentran, en este caso de Casa Tochan.

Casa Tochan que en náhuatl significa “nuestra casa” abrió sus puertas desde 2011 y a partir del 2012 está a cargo de Gabriela Hernández Chalte, es un albergue civil que brinda atención psicológica, médica y jurídica, inserción laboral, actividades culturales y recreativas e incluso clases de español buscando mejorar la calidad de vida de los migrantes con un enfoque de derechos humanos, la estancia de un

⁷² Blanche Petrich, “Albergues de CDMX rebasados por migrantes haitianos”, La Jornada, 21 noviembre de 2021, consultado en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/27/politica/albergues-de-cdmx-rebasados-por-migrantes-haitianos/>

migrante en este albergue es máximo de 3 meses, tiempo en el que COMAR se compromete a resolver su situación migratoria; son los mismos huéspedes lo que realizan las labores para mantenerlo de pie, por ejemplo ellos preparan y suministran los alimentos, para solventar los gastos, se ha desarrollado un programa de talleres para que puedan vender sus manualidades e incluso los migrantes han logrado conseguir empleo de albañilería o en una fábrica de producción de plástico. Actualmente son dos los requisitos que piden para otorgar alojamiento, uno de ellos es presentar la prueba de COVID-19 con resultado negativo y el otro es el cumplimiento íntegro del reglamento interno del albergue, posteriormente el migrante es entrevistado por los encargados del mismo y ahí expone su situación jurídica y cuál es su objetivo, si obtener los papeles para establecerse en la CDMX o llegar a Estados Unidos. Casa Tochan solventa sus gastos mayormente de donaciones en especie y económicas.⁷³

La información antes mencionada pudo ser corroborada con Yaciel, el asistente de la directora Gabriela Hernández, Yaciel llegó al albergue hace tres años cuando salió de Cuba en busca de una mejor calidad de vida. La historia de Tochan comienza en los años ochenta en los que el terreno fue adquirido con la idea de que las personas que tenían que salir de la guerra civil del Salvador y de la persecución que se vivía en Guatemala tuvieran un lugar a donde llegar en la CDMX y en los primeros años se les prestaba el lugar, alguien de allá solicitaba salir y se le informaba de este espacio para que vivieran aquí, así hasta los años noventa, después se comenzó a pensar en todas las personas desplazadas de diversos lugares de origen por lo que se comenzaron a recibir migrantes de todas partes.

En 2011 como tal, es cuando se funda Casa Tochan como parte de comité Monseñor Romero un sacerdote salvadoreño, hasta este punto Tochan tenía tintes católicos, los primeros años después de que se funda, se atendía a toda persona que llegara, familias, hombres, mujeres y niños pero dadas las instalaciones de la casa (en subida, con muchas escaleras y sin un patio) no es apta para garantizar la

⁷³ Jacqueline Ponce León, "Casa Tochan, albergue para migrantes en Ciudad de México", Conexión Migrante, 14 de marzo de 2022, consultado en <https://conexionmigrante.com/2022-/03-/14/casa-tochan-albergue-para-migrantes-en-ciudad-de-mexico/>

seguridad de los niños; en 2013 nace Casa de Acogida Formación y Empoderamiento de la Mujer Migrante y Refugiada (CAFEMIN) que es un albergue más amplio y se especializa principalmente en familias, ante ello Tochan se inclinó por la población masculina solicitante de refugio, pero aun así, cuando es necesario han aceptado familias cuando los demás albergues están colapsados.

Actualmente en la casa hay tres tipos de voluntarios, los que hacen de todo, es decir que hacen trabajo administrativo, supervisan la realización de las tareas de los huéspedes, coordinan sus citas en el psicólogo, documentan el día a día del albergue, facturan, dan recorridos a visitantes, etc., el otro tipo de voluntarios es aquellos que vienen una vez a la semana y dan algún taller ya sea de lectura, de idioma, música y los otros voluntarios son los hacen servicio social como los de la Ibero, la Salle, la UNAM, estudiantes de derecho, psicología, sociología e incluso antropología.

Al igual que otros refugios, Casa Tochan desde septiembre del año pasado ha vivido la llegada masiva de personas haitianas en busca de un lugar donde residir, mientras esperan a que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) resuelva sus solicitudes, misma que originalmente demoraba 3 meses en dar respuesta y hoy puede incluso ser el doble del tiempo estimado.

Tochan tiene capacidad para 36 personas, pero por ejemplo en septiembre del 2021 cuando fue la oleada de migrantes en especial haitianos y los demás albergues estaban igual de saturados llegaron a tener hasta 110 huéspedes, todo espacio donde se pudiera poner una colchoneta servía, tenían gente en la sala, en el comedor, en los talleres, en la terraza, en la oficina, en todos lados. Antes de esta fecha tenían en registro en todos los años de funcionamiento de Tochan uno o dos haitianos por año, principalmente su población eran hondureños, salvadoreños y guatemaltecos, posteriormente nicaragüenses, venezolanos, colombianos, cubanos incluso afganos pero en ese momento fueron haitianos.

Tochan acepta a cualquier tipo de migrante, cuando llegan son registrados, ven de donde vienen, que intenciones tienen acá; primero les dan quince días para ver si

se adaptan a la convivencia y al reglamento interno del lugar, por ejemplo no se permite en ningún momento el consumo de alcohol o drogas, no pueden excederse en el horario de entrada a las instalaciones, los dormitorios se cierran de 11 am a 6 pm esto con la intención de motivarlos a no quedarse acostados y tener alguna actividad, cada uno tiene una tarea diaria y si alguien viene a dar algún taller o actividad ellos deben estar presentes, a menos que tengan un trabajo externo se les permite que la actividad que les toca la hagan al llegar e incluso hay casos en los que no hacen tareas entre semana pero si los fines de semana. Se les puede dar una estancia máxima de 3 meses que es el tiempo que demora su proceso de refugio, pero de acuerdo con lo dicho por Yaciel, el funcionamiento de COMAR es tan malo y lento que a veces son 6, 8 meses, hasta más, en el caso de los haitianos su proceso es más lento debido a la barrera del idioma, por lo tanto mientras Tochan tenga el espacio para que sigan ahí, ahí los mantienen,

Ante la situación, las autoridades de la CDMX, en específico la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum hizo referencia a que la estancia de los migrantes es pasajera por lo que el gobierno no ha considerado la implementación de albergues⁷⁴; pero esto no es lo que se manifiesta en los testimonios de los haitianos, quienes en su mayoría expresan su interés de regularizar su situación migratoria para así quedarse en la Ciudad, encontrar un empleo y un lugar donde vivir. Dados los acontecimientos de violencia hacia sus compatriotas en la frontera con Estados Unidos han optado por radicar en México.

Es poca la ayuda que Tochan recibe por parte de las autoridades, Yaciel comenta que el gobierno de la CDMX envía una comida elaborada de lunes a viernes, un guisado, arroz o pasta y 90 bolillos; es el único apoyo que reciben de ellos, nada de dinero, ni una cama, ropa, ni un abogado.

⁷⁴ Adriana Rodríguez, "Albergues para migrantes en CDMX, colapsados y vendrán más a pedir refugio", Crónica, https://www.cronica.com.mx/notasalbergues_para_migrantes_en_cdmx_colapsados_y_vendran_mas_a_pedir_refugio-1205557-2021.html

Ante esto, Tochan solventa sus gastos mediante diversas formas, de acuerdo con Yaciel, antes de que la casa se uniera al comité Monseñor Romero no había ningún recurso ni fondo, posteriormente se destinaban \$6,000 al mes que se empleaban para la comida, dicho monto era insuficiente para las aproximadamente 15 personas que habitaban el albergue, por lo que se comenzó a coordinar con universidades de Estados Unidos, Canadá, Australia y países de Europa que tuvieran carreras afines con la migración para que ellos vinieran a hacer un recorrido a México y al albergue, se le daba una plática sobre la migración, alguno de los huéspedes compartía su historia de vida, el por qué tienen que salir de sus países, se juntaban algunos fondos y los huéspedes hacían alguna comida típica de su país; los estudiantes al irse dejaban un donativo por todas las atenciones, ese donativo se recaudaba y sumaba a los \$6,000, también cuentan con un taller de carpintería en el cual los huéspedes hacen llaveros en forma de la banderita de su país y en la parte de atrás le escriben alguna frase personalizada, hacen porta celulares y los visitantes los compran y se las llevan como recuerdo.

Adicional a esto hay un taller de serigrafía en el cual se hacen bolsas, playeras, gorras con imágenes, frases y todo lo relacionado a la migración y se venden. Los huéspedes salen a trabajar y también contribuyen con los gastos.

Así es como sortearon los gastos en años anteriores al 2020, pues a inicios de ese año se hicieron asociación civil como Tochan Sueño de Realidades A. C. con la finalidad de evitar la burocracia en la que Yaciel menciona, estaban sumergidos, es decir, en el comité Monseñor Romero lo recaudado se dirigía allá y si tenían alguna mejora para el albergue debían esperar a que les mandarían el dinero por lo que todo era más tardado; ahora cuando alguien se acerca con algún proyecto para el lugar se analiza siempre el beneficio para los huéspedes y si este es positivo se realiza, ya no se pierde tanto tiempo.

En cuanto a los migrantes que no tienen la suerte de llegar a un albergue se han visto en la necesidad de conseguir empleo para seguir solventando los gastos, ya

que los ahorros con los que viajan se agotan en pagar sobornos para que no sean deportados, en transporte o en comida y al llegar a la CDMX su dinero es muy poco.

Es responsabilidad del Estado mexicano garantizar que la estancia de los migrantes en su territorio sea la adecuada y siempre apegada al marco de la ley, por lo cual es importante conocer cuáles son los derechos que México le reconoce a un migrante.

Derechos humanos / Derecho a la movilidad de los migrantes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce de manera amplia y sin excepción alguna en su artículo primero el derecho de todo individuo a gozar de los derechos humanos establecidos en la misma, así como los convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de acuerdo a este artículo es obligación de las autoridades de acuerdo a sus competencias el proteger, garantizar, promover y respetar los derechos humanos, previniendo, sancionando, investigando y reparando la violación de los mismos; queda prohibida la esclavitud, aquellos esclavos que entren a territorio mexicano alcanzarán su libertad y protección de acuerdo a ley y queda prohibida la discriminación por nacionalidad, origen étnico, edad, género, discapacidades, preferencias sexuales, religión, etc.⁷⁵ De igual forma, el artículo primero de la Ley de Migración del 2011 se rige bajo el estricto respeto de ellos aunado a regular el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros y el tránsito y estancia de los mismos en estado mexicano.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce los derechos de las personas migrantes, apoyado en lo estipulado en la CPEUM, tales como:

El artículo 30 de la CPEUM establece los principios para el derecho a la nacionalidad, mismo que es considerado como el vínculo entre el Estado y las personas otorgando identidad y pertenencia y obliga al Estado a proporcionar protección ya sea dentro o fuera de él.

⁷⁵ Unidad General de Asuntos Jurídicos, “De los derechos humanos y sus garantías”, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/1.pdf>

El artículo 11 de la CPEUM hace referencia al derecho de la libertad de tránsito o también conocido como el derecho a la movilidad que establece que toda persona puede entrar o salir de la República Mexicana sin necesidad de pasaporte o algún otro requisito similar; esto bajo la supervisión de la autoridad judicial de responsabilidad criminal o civil y bajo las limitaciones impuestas por leyes de migración, inmigración y salubridad general. También se menciona el derecho de las personas a buscar y recibir asilo, la condición de refugiado de acuerdo a los tratados internacionales.

El derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso se encuentra plasmado en el artículo 14 de la CPEUM, en el cual se establece la responsabilidad del estado mexicano para garantizar cualquier proceso administrativo o judicial por el que atraviesen lo migrantes sin importar origen, nacionalidad o situación migratoria, todo conforme a la ley.

El derecho a la asistencia consular establece que todo extranjero tiene derecho a contactarse con la autoridad consular de su país de origen y el estado mexicano debe garantizarlo.

El derecho a la protección de la unidad familiar se puede visualizar en la CPEUM en el artículo 4° en el cual se establece la importancia de este elemento en la sociedad, por lo que toda persona en situación de migración tiene derecho a que esta se preserve y se garantice su unidad o reunión especialmente cuando hay niños, niñas y adolescentes.

El derecho a la dignidad humana plasmado en el artículo 1° de la CPEUM establece que sea cual sea la situación migratoria de una persona, no resta su valor, por lo que las autoridades o particulares no pueden tratarlos de forma distinta o excluyente a la demás población; en consecuencia su paso u estancia por México no debe representar ningún riesgo ni abuso a sus derechos humanos, integridad, seguridad, patrimonio y libertad.

Las personas migrantes tienen el derecho a no ser criminalizados por el simple hecho de ingresar al país de manera no formal ya que esto no implica que sea

delincuente, este tipo de ingreso es considerado una falta administrativa más no un ilícito penal.

El derecho al alojamiento digno les da la facultad para recibir un trato digno y es responsabilidad de las instalaciones migratorias cubrir este derecho, dichas instalaciones deben estar limpias, en buen estado, garantizar 3 alimentos diarios, proporcionar artículos de higiene personal, colchonetas y cobijas⁷⁶; corresponde a las autoridades tratar a las personas migrantes de forma respetuosa y adecuada a sus derechos humanos.

Estar en constante comunicación es otro derecho que se debe respetar de las personas migrantes, en ningún momento se les debe negar realizar o recibir llamadas telefónicas, visita de familiares, organismos de protección, defensa de los derechos humanos, representantes legales y/o autoridades consulares de su país.

El derecho a contar con un intérprete o traductor obliga a las autoridades migratorias a proporcionarlo para facilitar los trámites y la comunicación.

Las personas migrantes no pueden ser detenidos dentro de los albergues o en sus inmediaciones, tampoco podrá el personal del Instituto de Migración realizar visitas de verificación migratoria en albergues patrocinados por Asociaciones Civiles o personas que presten asistencia humanitaria; este derecho se encuentra estipulado en el artículo 76 de la Ley de Migración.⁷⁷

Es interesante el testimonio que Jimmy, Emily y Yaciel comparten sobre su experiencia y como coinciden en que las autoridades de la CDMX no han resuelto su situación migratoria ni se apegan a los protocolos de los que forman parte; en el apartado anterior se hace mención de los derechos que el Estado mexicano debe garantizar a los migrantes como por ejemplo el artículo 30 de la CPEUM que hace mención del otorgamiento de identidad y pertenencia, si bien la COMAR que es la institución encargada de dicho trámite no se niega a hacerlo, su tiempo de respuesta

⁷⁶ CNDH, “Derecho a un alojamiento digno”, consultado en <https://migrantes.cndh.org.mx/transito-por-Mexico/En-detencion-migratoria/doc/Derecho-Alojamiento.pdf>

⁷⁷ CNDH, “Derechos de las personas migrantes”, consultado en <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>

es mayor al que según sus protocolos marcan, al demorarse esto genera que los migrantes no puedan conseguir empleo ante la falta de su documentación; también dicho artículo obliga al Estado a proporcionar protección ya sea dentro o fuera de él.

El artículo 11 hace mención del derecho a la movilidad por la República Mexicana sin necesidad de un pasaporte, esto bajo supervisión jurídica, pero según lo declarado por Jimmy en todo momento es imprescindible la documentación y en su caso se la robaron en Panamá, el artículo 14 estipula que se debe garantizar cualquier proceso administrativo o judicial y si, las autoridades están intentado dar respuesta a los tramites solicitudes y se podría decir que cumplen con ese derecho, el problema empieza en la demora de su respuesta y lo que esto ocasiona.

El artículo 1 de la CPEUM plasma la dignidad humana, que sea cual sea la situación migratoria de una persona, no resta su valor, por lo que las autoridades o particulares no pueden tratarlos de forma distinta o excluyente a la demás población; adicionado a esto el derecho al alojamiento digno les da la facultad para recibir un trato digno y es responsabilidad de las instalaciones migratorias cubrir este derecho. Profundizando en este artículo considero pertinente recordar lo que Yaciel mencionó en cuanto a su experiencia en la estación migratoria, él conto que estando ahí les dicen que están “alojados” pero los tratan como si estuvieran presos al mandarlos a dormitorios tipo jaulas que son cerradas con candados, lo que no es para nada un alojamiento digno y evidentemente se les trata de forma distinta y excluyente comparado con el resto de la población.

Para corroborar lo que Yaciel menciona es importante evidenciar los resultados de las auditorias que el Órgano Interno de Control (OIC) hizo a las diversas estaciones migratorias del país entre 2012-2018, durante la administración de Enrique Peña Nieto.

El Instituto Nacional de Migración (INM) es el encargado de velar por la seguridad y la protección de los migrantes pero, de acuerdo a varias auditorias reportadas en 15 informes del OIC entre 2012-2018 la institución manejó de forma deficiente los fondos destinados a atender a los extranjeros en las estaciones migratorias. Entre

las irregularidades encontradas se evidencia hacinamiento, sobrepoblación, mala alimentación y la carencia de servicios médicos; la comida no cumplía con la calidad requerida, las cocinas tenían las instalaciones sucias e incluso con comida echada a perder, los guardias de seguridad realizaban tareas que no les correspondían como revisar las pertenencias de los migrantes, repartir medicinas e incluso acoso sexual. Al implementarse el programa Frontera Sur en 2014 se intensificaron los operativos de captura de inmigrantes los cuales eran trasladados a las estaciones migratorias y eran detenidos por meses pero el gobierno argumentaba que dicho programa protegía los derechos de los mismos. Son varias las irregularidades que se encontraron en las auditorias, mala higiene, falta de traductores, poco personal de seguridad, fugas de agua, plagas de ratas y cucarachas, acumulación de basura e incluso en una revisión a una estación migratoria en Tamaulipas se encontraron 19 cuerpos calcinados. Ante ello, la Secretaria de Función Pública tiene abiertas varias carpetas de investigación y entre diciembre de 2018 y agosto de 2020 el ministerio emitió 205 sanciones por abuso de autoridad, negligencia administrativa, ejercicio indebido de funciones e incumplimiento en sus declaraciones patrimoniales; entre los sancionados se encuentran delegados, subdelegados locales, agentes migratorios, jefes de departamento y directores de área. Pese a que se buscó la declaración del INM sobre los hallazgos del OIC, un portavoz del mismo mencionó que las investigaciones del OIC son independientes y no tienen ninguna injerencia y aseguró que las condiciones de las estaciones migratorias han mejorado.⁷⁸

En la CDMX la estación migratoria de Iztapalapa conocida como “Las Agujas” tiene diversas denuncias ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Procuraduría General de la República (PGR), la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los

⁷⁸ Zorayda Gallegos, “Hacinamiento, sobrepoblación y falta de servicios médicos: las irregularidades en las estaciones migratorias del Gobierno de Peña Nieto”, El País, México, 18 de marzo de 2021, consultado en <https://elpais.com/mexico/2021-03-19/hacinamiento-sobrepoblacion-y-falta-de-servicios-medicos-las-irregularidades-en-las-estaciones-migratorias-del-gobierno-de-pena-nieto.html>

Refugiados (ACNUR) y en el INM de migrantes por sufrir agresiones físicas, psicológicas o verbales.⁷⁹

Con lo anterior presente, se puede evidenciar que la experiencia de Yaciel es prácticamente un comportamiento institucionalizado en diversas estaciones migratorias del país y pese a las denuncias y las auditorías realizadas, el problema sigue presente, el Estado mexicano no está garantizando en lo absoluto la dignidad humana ni lo establecido en el artículo 1 de la CPEUM.

Desafortunadamente no fue posible conseguir una entrevista en la COMAR para conocer desde su perspectiva como se han manejado ante el fenómeno de la migración, el conocer con exactitud cuando un migrante es candidato a recibir la condición de refugiado, la visa humanitaria, la residencia temporal o permanente, el por qué el proceso está demorando más de lo normal, como es su procedimiento junto con el INM, etc., lo que sí ha quedado claro es que obtener una cita en dicha institución es complicado e incluso se habla de citas vendidas de acuerdo con migrantes haitianos varados en Tapachula quienes aseguran que para regularizar su situación en México es necesario pagar un abogado y mencionaron que las citas en la COMAR se venden entre 5 mil y 10 mil pesos.⁸⁰

En lo que respecta a las oficinas de la COMAR en la CMDX, el pasado 13 de enero hubo un enfrentamiento entre policías y haitianos quienes exigían agilizar su trámite de asilo temporal para poder trabajar y evitar ser deportados, el enfrentamiento comenzó cuando los migrantes intentaron saltar las vallas metálicas que protegen la entrada de las oficinas de la Comisión, ante ello, personal del inmueble dialogó con migrantes quienes llevan incluso más de seis meses esperando respuesta, se

⁷⁹ Asamblea Legislativa, "ABUSOS EN ESTACIÓN MIGRATORIA DE IZTAPALAPA NO DEBEN QUEDAR IMPUNES: PRD", 21 agosto 2014, consultado en <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-abusos-estacion-migratoria-iztapalapa-no-deben-quedar-impunes-prd--18970.html>

⁸⁰ Alejandro Gómez, "Citas en la COMAR se venden en miles de pesos, acusan migrantes", El Sol de México, Sociedad, 27 septiembre de 2021, consultado en <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/citas-en-la-comar-se-venden-en-miles-de-pesos-acusan-migrantes-7264138.html>

les explicó que todos serán atendidos, con orden y la aplicación de las medidas sanitarias para evitar la propagación de la Covid-19.⁸¹

Capítulo 4. Instituciones que garantizan los derechos humanos de la población caribeña: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) e Instituto Nacional de Migración (INM)

La COMAR es un organismo intersectorial permanente, creado por Decreto Presidencial el 22 de julio de 1980 y es “responsable de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria, así como gestionar acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento con pleno respeto a los derechos humanos”⁸².

Su principal objetivo es el estudio constante de convenios internacionales para dar respuesta a las necesidades y los problemas de la población refugiada, proporcionándoles protección y ayuda, así como búsqueda de soluciones temporales o permanentes en materia de autosuficiencia económica.⁸³

El pasado 8 de septiembre del 2021, el coordinador de la COMAR, Andrés Ramírez mediante una entrevista al periódico EL PAÍS, dio a conocer que desde 2018 que está en el cargo, ha visto como aumenta la demanda de atención de migrantes, pero no sucede lo mismo con el presupuesto destinado a la institución por parte de las autoridades de la CDMX, para poder dar respuesta al fenómeno, ya que año con año este se reduce.

En voz de migrantes se ha escuchado la tardanza que la COMAR está teniendo para dar respuesta a las solicitudes de refugio que originalmente demoraban 45 días

⁸¹ “Migrantes haitianos y policías se enfrentan afuera de oficina para solicitar asilo; denuncian demoras en trámite”, El Universal, Nación, 13 de enero de 2022, consultado en <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/migrantes-haitianos-y-policias-se-enfrentan-afuera-de-oficina-para-solicitar-asilo>

⁸² Gobierno de México, “Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado, ¿Qué hacemos?”, consultado en <https://www.gob.mx/comar/que-hacemos>

⁸³ Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado, “COMAR”, consultado en <https://www.diputados.gob.mx/comisiones/pofroym/reunwash/COMAR.htm#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Mexicana%20de%20Ayuda,poblaci%C3%B3n%20refugiada%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs>.

y hoy en día son 3 meses según sus políticas, pero puede tardar más y esto se debe a varios factores como el presupuesto, la demanda de solicitudes y el personal disponible; datos proporcionados por la institución muestran que en 2019 recibieron 70.400 solicitudes de asilo y refugio y para 2020 alcanzaron 120.000 solicitudes, finalmente en el año 2021 se registraron 131,448 solicitudes, de las cuales 51,827 fueron de haitianos, del total de peticiones, 94,642 , es decir sólo el 72% obtuvo una respuesta positiva y al 2% se le otorgo protección complementaria.⁸⁴

Lo mencionado anteriormente se puede reforzar con lo declarado por Jimmy y Emily, ya que Jimmy se encuentra en trámite de refugio y está informado de que conforme a la ley, la COMAR tiene que darles respuesta entre 45 y 90 días, pero conoce a haitianos que les han tardado más e incluso hizo mención de discriminación por parte de la institución al asegurar que para un venezolano es más sencillo realizar el trámite. Emily está en espera del mismo proceso, pero a diferencia de Jimmy ella asegura que cada caso es diferente, conoce a compatriotas que tardan 2 meses en tener respuesta e incluso otros que demoran 2 años.

Yaciel por su parte contó su historia y la experiencia que tuvo con COMAR y la estación migratoria:

Soy cubano, llegué a México hace 3 años, estuve en la estación migratoria aproximadamente 2 meses y dentro de la estación la COMAR me hizo todo el proceso y cuando yo salí de la estación migratoria yo ya solo estaba esperando la resolución de mi proceso por parte de COMAR, ya sea positivo o negativo el cual debe ser determinado en máximo 45 días hábiles, el tiempo de espera de respuesta se me cumplió en julio de 2019, fui en agosto, en septiembre, octubre y no una ni dos veces, más, al final me cansé de ir y no tener una respuesta, la última vez que fui fue en noviembre y solo me

⁸⁴ Maritza Pérez, "Solicitudes de refugio rompen récord", El Economista, Política, 3 de enero de 2022, consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-cerro-2021-con-cifra-record-en-el-numero-de-solicitudes-de-refugio-Comar-20220103-0067.html>

daban largas e incluso fui con abogados de Tochan y me llegaban a decir que la persona que llevaba mi tramite no estaba en esas oficinas, en fin, muchos peros, por lo que mi plan B fue casarme y de inmediato fui a sacar mis papeles, solo así pude resolver mi situación migratoria y ahora tengo mi residencia permanente.

La COMAR está muy jodida al igual que migración, cuando llegue a la estación migratoria me “alojaron” pero en realidad estás preso, al entrar me pidieron quitarme el cinturón y las agujetas, todas mis pertenencias fueron resguardadas y anotadas en una hoja así como la cantidad de efectivo que llevaba, el modelo de mi celular y mi nombre, ya con tu hoja en mano te dan una cobija y una colchoneta, te pasan al área de los dormitorios que es literal una jaula y hasta le ponen candado.

El personal de alto mando de migración a los cubanos y a los hindús era a los que más les decían ¿Cuándo tú te piensas ir de aquí? Mira de acuerdo a tu hoja traes 600 dólares, de los cuales 400 son míos y la siguiente semana tú estás fuera.

Los que solicitan la salida de la estación migratoria es COMAR, entonces todo es un negocio, a migración no le conviene tener a los migrantes mucho tiempo porque por cada migrante que ellos retienen y son deportados a su país de origen, el gobierno de EEUU le pasa a migración de México 300 dólares y si los migrantes se quedan a solicitar refugio pueden pasar incluso meses y ese dinero no lo cobran. Por eso te digo que el funcionamiento de ambas instituciones es malísimo, más el de COMAR.

A esto se suma el presupuesto limitado que condiciona la capacidad y respuesta y finalmente la sobrecarga laboral que los trabajadores de la institución tienen;

En palabras del mismo coordinador se expresó que los migrantes-haitianos no pueden considerarse refugiados porque llegan de Brasil y Chile, es decir que no están huyendo directamente de Haití, pues de acuerdo con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político refugiado es aquella persona que huye de su país de origen por razones de persecución, violencia generalizada o violación grave de Derechos Humanos.

En cuanto al presupuesto asignado a la COMAR, el coordinador comentó que en 2022 este sería de 45.6 millones de pesos (poco más de un millón que el asignado en 2021, pero ante la inflación, este sufre una considerable reducción), por lo que se está trabajando con lo que se tiene.⁸⁵ También dio a conocer que COMAR cuenta con otras fuentes de ingresos tales como la fusión con otras áreas federales y el financiamiento por parte de la Oficina en México de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a partir del 1º de enero.

Como podemos observar, pese a los esfuerzos del personal por ayudar a los migrantes, son varias las limitaciones que tienen para dar respuesta.

Jimmy y Emily consideran que la respuesta por parte de las autoridades de la Ciudad de México no ha sido la mejor, no le garantizan seguridad como debería ser, Jimmy asegura que los tratan muy mal y que a diferencia de otros a él le ayuda su carta verde de visitante, en la cual vienen todos sus datos pero no puede hacer muchas cosas, ya que sus demás documentos como el pasaporte se lo quitaron los bandidos en Panamá. Jimmy considera que el gobierno debería cuidar más de ellos, ya que son inmigrantes por los problemas de su país y tienen la intención de encontrar un país donde vivir, tener paz y seguridad.

Emily simplemente se limitó a mencionar que cada caso es diferente en cuanto a la respuesta de las autoridades y que lo único que desea es la agilización del trámite, debido a que incluso pueden estar 6 meses sin el papel, dificultando la posibilidad

⁸⁵ Néstor Jiménez, “Ante la reducción de presupuesto, la COMAR hará lo que se pueda”, La Jornada, Política, 11 de noviembre de 2021, consultado en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/11/22/politica/ante-la-reduccion-de-presupuesto-la-comar-hara-lo-que-se-pueda/>

de encontrar empleo, adicionado al gasto de pagarle a su abogado, es consciente de que antes el trámite era rápido pero ahora que son más las solicitudes la resolución se está tardando, hay gente que en dos meses lo tiene o que hasta dos años tardan en tener resolución.

Conclusiones.

Esta investigación se originó de la necesidad de conocer si realmente las autoridades de la CDMX garantizaban el derecho de movilidad de los migrantes caribeños, en especial haitianos, en qué consistía y que derechos humanos debían respetarles, esto ante la oleada de migrantes que llegó a la ciudad en los últimos cuatro meses del 2021.

Actualmente la política migratoria en México se conforma de 4 dimensiones como se mencionó en el capítulo 1, estas son la procedimental, la simbólica, los actores y la internacional o transnacional. El mayor enfoque de este trabajo fue la primera dimensión, la procedimental que se conforma de leyes, normas, procedimientos, regulaciones, políticas públicas, programas, etc., que gestionan los asuntos migratorios y se rige primordialmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación entorno a la nacionalidad.

Son varias las leyes que estipulan la defensa de los migrantes al internarse en Estado Mexicano comenzando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Migración, el Reglamento de la Ley de Migración, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Leyes de Protección (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia en Materia de este Delito, Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de secuestro, Ley General de Víctimas, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) y Leyes de Inclusión (Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Salud, Ley General de Educación, Ley Federal de Trabajo).

Una vez que se tuvo claridad de la primera dimensión de la política migratoria en México fue importante tener un contexto que ayudará a entender el por qué los haitianos estaban

dejando su país de origen desde hace varios años. Pese a que Haití fue el primer país en Latinoamérica en independizarse de Francia siempre se consideró un país débil y gobernado por autoridades despóticas, el desplome de su economía comenzó cuando intento alcanzar reconocimiento diplomático lo que lo hizo comprometerse a un arancel del 50% de reducción a las importaciones francesas y una indemnización de 150.000.000 francos en oro, supuestamente, para compensar a los antiguos colonos por las propiedades que habían perdido. Dicha multa generó que se paralizara la capacidad de sus habitantes para invertir en infraestructura, educación pública y otros servicios gubernamentales. En el siglo XX, la nación caribeña se enfrentó a una creciente y constante inestabilidad política, golpes de estado y asesinatos políticos por lo que EEUU intervino con el objetivo de velar por sus intereses y reescribir la Constitución Haitiana para así poder poseer sus tierras, expropiando grandes cantidades de tierras campesinas; fue hasta 1947 que la deuda con EEUU terminó.

A todo lo anterior mencionado se le sumaron constantes desastres naturales como lo fue el terremoto de 2010 que dejo miles de muertos, heridos y damnificados; la situación ante el sismo agravo por la pobreza extrema instaurada en el país, población deambulante, otros viviendo en pequeños espacios sobrepoblados y precarios, la inseguridad, explotación y marginación. Nueve meses después del sismo, con el desastre aún presente estalló una epidemia de cólera.

El acontecimiento más reciente en Haití fue el pasado 7 de julio de 2021, el presidente en turno Jovenel Moïse fue asesinado tras un ataque en su residencia; antes del suceso, Jovenel había estado trabajando en una lista de empresarios y políticos vinculados a temas de narcotráfico, lista que sería enviada a Estados Unidos.

Evidentemente Haití ha estado sometido a constantes crisis ya sean sociales o naturales, lo que ha ocasionado que su población migre a otros países en busca de estabilidad social y económica. Pero el peligro no termina al salir de su país, esta investigación ayudo a conocer que sucede con los migrantes haitianos al salir, para empezar la ruta que toman, esta inicia desde Brasil o Chile, países en las que el acceso para ellos es libre, algunos se establecen ahí ya que es más sencillo tramitar una residencia temporal que los dota de derechos, les facilita conseguir empleo y un lugar donde instalarse, muchos

otros deciden aspirar a más, por lo que se dirigen a Estados Unidos, atravesando todo el continente americano, en el camino son víctimas de extorsión, secuestro, deportación, robo, violaciones e incluso asesinatos.

Para constatar esta información se recurrió a trabajo de campo en el que se pudo entrevistar a Emily y Jimmy, 2 haitianos a las afueras de las oficinas de la COMAR en la CDMX. Por su parte Jimmy expresó que al salir de Haití en 2017 se instaló en Brasil, cuando las oportunidades de trabajo se agotaron para él decidió moverse, en un principio su objetivo era llegar a Estados Unidos por lo que atravesó el continente, al llegar a Panamá en el que él considera es el cruce más peligroso de toda la ruta fue víctima de robo de sus pertenencias, entre ellas dinero y documentos, también comentó que las mujeres sufrieron violaciones sexuales. Por su parte Emily tuvo la fortuna de no vivir ninguna de estas experiencias. Actualmente ambos no buscan llegar a Estados Unidos, debido a que la violencia en la frontera es demasiada; su plan es encontrar un lugar donde puedan tener sus papeles en orden, encontrar trabajo, un lugar donde vivir y tener una vida tranquila.

Al llegar a Tapachula se dieron cuenta que el trámite en la COMAR en esa localidad era muy tardado e incluso en el capítulo 3 de esta investigación se evidenció un reportaje del periódico El Sol de México en el que se hace mención que obtener una cita en dicha institución es complicado e incluso se habla de citas vendidas entre 5 mil y 10 mil pesos.

Al enfrentarse a esta situación, varios haitianos decidieron dirigirse a la CDMX, con el objetivo de agilizar su trámite y estabilizarse lo más pronto posible, pero la situación fue similar a Tapachula, pues al llegar a la ciudad se encontraron con trámites lentos, falta de atención, discriminación e incluso abusos en las estaciones migratorias.

El pasado 13 de enero de 2022 hubo un enfrentamiento entre haitianos y autoridades a las afuera de las oficinas de la COMAR en la CDMX, el enfrentamiento comenzó cuando los migrantes intentaron saltar las rejas de seguridad de las oficinas con la intención de ser atendidos y exigir la agilización de su trámite de asilo temporal para poder trabajar y evitar ser deportados ya que hay quienes llevan incluso más de seis meses esperando respuesta.

Con este acontecimiento se puede evidenciar que las autoridades de la CDMX, no están cumpliendo a cabalidad lo establecido en el artículo 30 de la CPEUM, en el cual se establece que es obligación del Estado otorgar identidad y pertenencia a las personas, así como protección ya sea dentro o fuera de él. Los haitianos al no tener su documentación en el tiempo establecido por la misma ley, es decir 3 meses, quedan desprotegidos, sin recursos e incluso se dificulta su inserción en el país para poder alcanzar su objetivo.

Por su parte en el artículo 11 de la CPEUM, se establece el derecho a la movilidad o libre tránsito que establece que toda persona puede entrar o salir de la República Mexicana sin necesidad de pasaporte o algún otro requisito similar. Este derecho se ve violentado cuando autoridades migratorias les solicitan sus documentos para regular su situación y comenzar con los trámites de su residencia temporal para no ser deportados, pero, en el caso de Jimmy que fue víctima de robo en su tránsito por Panamá no cuenta con estos documentos por lo cual su proceso se hace mucho más lento. Si la COMAR no les expide una residencia temporal que los ampare, los migrantes son deportados a su país de origen del cual vienen huyendo, por otra parte se les dificulta conseguir un empleo formal que los ayude a solventar sus gastos y en consecuencia no pueden encontrar la estabilidad buscada.

En el artículo 14 de la CPEUM se estipula que es responsabilidad del Estado mexicano garantizar cualquier proceso administrativo o judicial por el que atraviesen lo migrantes sin importar origen, nacionalidad o situación migratoria, todo conforme a la ley. Pero de acuerdo con el testimonio de Jimmy, él considera que ha sufrido discriminación por ser haitiano y esto debido a que conoció venezolanos y colombianos a los que les tramitaron su residencia temporal y permanente en los 90 días establecidos por la ley, mientras que a él no le han dado respuesta y en parte esto se debe a la barrera del idioma.

Para evidenciar la violación de los derechos humanos de los migrantes por parte de las autoridades se tomará fragmentos de la entrevista proporcionada por Yaciel, un cubano que llegó a Estado mexicano hace poco más de 3 años y que actualmente trabaja en el albergue “Casa Tochan”. Yaciel compartió que estuvo 2 meses en una estación migratoria y dentro de la estación la COMAR le hizo todo el proceso, al salir él solo estaba

esperando la resolución de su proceso ya sea negativa o positiva, misma que pese a ir en repetidas ocasiones a las oficinas de la COMAR, nunca llegó; pasados los 5 meses sin respuesta optó por un segundo plan, casarse con una mexicana que le facilitó poder tramitar su estancia permanente de manera más sencilla, lo que le permitió establecerse definitivamente en la ciudad.

Yaciel también evidenció las condiciones en la que lo tenían en la estación migratoria, su estatus dentro era de “alojado” pero él considera que estaba preso, esto debido a que en sus 2 meses de estancia su dormitorio era una tipo jaula cerrada con candado, fue despojado de todas sus pertenencias y lo único que le proporcionaron fue una cobija y una colchoneta. Con este testimonio se pueden visualizar 3 derechos establecidos en el artículo 1 de la CPEUM que no son garantizados, el primero es que sea cual sea la situación migratoria de una persona, no resta su valor, por lo que las autoridades o particulares no pueden tratarlos de forma distinta o excluyente a la demás población; en consecuencia su paso u estancia por México no debe representar ningún riesgo ni abuso a sus derechos humanos, integridad, seguridad, patrimonio y libertad. El segundo es que las personas migrantes tienen el derecho a no ser criminalizados por el simple hecho de ingresar al país de manera no formal ya que esto no implica que sea delincuente y finalmente el tercero es el derecho al alojamiento digno les da la facultad para recibir un trato digno y es responsabilidad de las instalaciones migratorias cubrir este derecho, dichas instalaciones deben estar limpias, en buen estado, garantizar 3 alimentos diarios, proporcionar artículos de higiene personal, colchonetas y cobijas.

Retomando el derecho a un alojamiento digno esta investigación permitió evidenciar que las autoridades de la CDMX no lo garantizan en su totalidad, la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum mencionó que la estancia de los migrantes es pasajera por lo que el gobierno no ha considerado la implementación de albergues. Pero esto no es lo que se manifiesta en los testimonios de los haitianos, quienes en su mayoría expresan su interés de regularizar su situación migratoria para así quedarse en la Ciudad, encontrar un empleo y un lugar donde vivir.

Es evidente el poco interés que a las autoridades de la ciudad han tenido ante la oleada de migrantes, pese a que es su responsabilidad garantizar el derecho a la movilidad no

han implementados políticas o programas que lo garanticen; el pasado 8 de septiembre del 2021, el coordinador de la COMAR, Andrés Ramírez mediante una entrevista al periódico EL PAÍS, dio a conocer que desde 2018 que está en el cargo, ha visto como aumenta la demanda de atención de migrantes, pero no sucede lo mismo con el presupuesto destinado a la institución por parte de las autoridades.

Es aquí cuando entra la participación de asociaciones civiles tales como albergues, actualmente en la capital de la Ciudad de México, son pocos los albergues que acogen migrantes y dada la demanda en los últimos meses, en su totalidad son haitianos, tal es el caso de Casa Tochan a cargo de la activista Gabriela Hernández Chalte y Casa de Acogida Formación y Empoderamiento de la Mujer Migrante y Refugiada (CAFEMIN) en la que la religiosa Magdalena Silva es responsable.

Casa Tochan brinda atención psicológica, médica y jurídica, inserción laboral, actividades culturales y recreativas e incluso clases de español buscando mejorar la calidad de vida de los migrantes con un enfoque de derechos humanos, la estancia de un migrante en este albergue es máximo de 3 meses, tiempo en el que COMAR se compromete a resolver su situación migratoria. El trabajo de campo permitió visitar las instalaciones de este albergue ubicado en Calle Pavo Real Entre 40 y 41, Colonia Pino Suárez, C.P. 01141 y una de las preguntas que se le realizó a Yaciel quién fue el encargado de mostrar las instalaciones del albergue fue si recibían algún tipo de ayuda por parte de las autoridades de la CDMX, a lo que él respondió que muy poca, pero si, les envían una comida elaborada de lunes a viernes que consta de un guisado, arroz o pasta y 90 bolillos.

Con esto se vuelve a evidenciar que las autoridades no están garantizando un alojamiento digno a los migrantes, al considerar que su estadía es pasajera y en consecuencia no ven necesario la implementación de albergues y por otro lado la poca ayuda que le brindan a los albergues establecidos.

En conclusión es evidente que por varias razones plasmadas en esta investigación el gobierno federal de la Ciudad de México cumple parcialmente con el derecho de la movilidad de la población caribeña dado que existe un déficit en la implementación de la normatividad, la capacidad gubernamental es menor a la

demanda incluyendo un bajo presupuesto a las instituciones encargadas, corrupción y mal manejo de estos recursos y la minimización del fenómeno por parte de las autoridades.

Todavía hay mucho camino por recorrer en pro de la defensa de los derechos humanos de los migrantes y no solo de los caribeños sino en general, es evidente la falla de las instituciones encargadas, la corrupción, el mal manejo, el poco personal y la forma como las autoridades atienden parcialmente la situación pese a los tratados firmados y a lo establecido en la CPEUM.

ANEXOS

A1.



Fuente: imagen obtenida de <https://www.pinterest.es/pin/469852173609478846/>

A2. Transcripción de entrevista a haitianos

Esta entrevista se realizó el día viernes 01 de abril, frente a las oficinas de la COMAR mediante grabación de voz respetando la privacidad del entrevistado.

- **¿Cuál es su nombre?**
Jimmy
- **¿Se encuentra en la CDMX sólo o con familia?**
Vivo con amigos, no con mi familia
- **¿Cuál es el principal motivo que lo obligó a dejar su país natal y desde cuándo?**
Dejé Haití desde 2017, debido a los problemas políticos y personales, cuando salí de mi país me fui a Republica Dominicana ahí estude y posteriormente me dirigí a Brasil y finalmente de Brasil a la CDMX.
- **¿Por qué si su objetivo es llegar a Estados Unidos no se dirigen de Haití a Miami y prefieren llegar a Chile o Brasil y atravesar todo el continente Americano?**
Antes si se buscaba llegar a Estados Unidos creyendo que allá podríamos hacer una vida, pero ahora donde se pueda vivir bien es donde nos quedamos. Si hay haitianos en Miami, pero la mayoría prefieren Brasil o Chile porque son países en los que se puede entrar fácil, para Miami solo es por mar y es muy peligroso, han muerto muchos haitianos.
- **¿Cómo fue su llegada a México, por qué medio y a que estado?**
Autobús, Tapachula.
- **¿Está en algún proceso de solicitud de refugio, asilo político o protección complementaria con la COMAR y cuál es el estatus del mismo?**
Estoy en un trámite de refugio, la Ley dice que la COMAR tiene que darnos respuesta entre 45 y 90 días, pero hay haitianos que les han tardado más, mi abogado me dice que para la COMAR es difícil aceptar tu nacionalidad, pero que para un Venezolano es más sencillo, según COMAR no discrimina y yo creo que sí, nosotros con la actual muerte de nuestro presidente no tenemos nada, ni diputado, mi país tiene problemas muy graves.
- **¿Las autoridades de la CDMX le proporcionan ayuda económica o servicios básicos en lo que se resuelve su situación migratoria?**
No, ninguna ayuda, hay muchos haitianos que duermen en hotel, todos los días deben pagar y no trabajan por que para hacerlo piden la residencia permanente y eso estamos buscando, estamos en ese proceso.
- **¿Se instaló en algún albergue, cuál y por qué?**

No, en una casa de unos amigos. Hay albergues, ACNUR demora mucho y si no tienes a alguien fuera que te ayude es muy difícil, no puedes pagar hotel todos los días es muy caro.

- **¿Cómo solventa sus gastos?**

Aquí todo es más caro, transporte, comida, etc., los mexicanos creen que tenemos dinero. Por ejemplo en Panamá muchos pierden sus pertenencias o su dinero porque ahí está muy peligroso para cruzar, hay mucho bandido. Yo no trabajo, tengo apoyo por fuera, de mi familia que me manda dinero.

- **¿Ha sufrido usted o un conocido algún tipo de violencia, de qué tipo y en qué sitio?**

Si, el camino para llegar aquí es difícil, como te decía en Panamá hay dos opciones, caminar o morir, entonces es encontrar bandidos que te ponen armas en la cabeza y te quitan todo y a las mujeres las violan, hacen lo que ellos quieren, haitianas, cubanas, venezolanas porque su cuerpo es bonito.

- **¿Cómo califica la respuesta de las autoridades de la CDMX a la seguridad proporcionada a los migrantes?**

Nos tratan muy mal, porque la autoridad no nos ayuda, no nos cuidan. A mí me ayuda mi carta verde de visitante ahí vienen todos mis datos pero no puedo hacer muchas cosas, mis documentos como pasaporte me lo quitaron los bandidos.

- **En su opinión ¿Qué medidas podría implementar el gobierno para mejorar la situación de los migrantes haitianos?**

Yo creo que el gobierno debe cuidar de nosotros, somos inmigrantes por los problemas de nuestro país con la intención de encontrar un país donde vivir, queremos paz y seguridad.

Esta entrevista se realizó el día viernes 06 de abril, frente a las oficinas de la COMAR mediante grabación de voz respetando la privacidad del entrevistado.

- **¿Cuál es su nombre?**

Emily

- **¿Se encuentra en la CDMX sólo o con familia?**

Mi familia, mi esposo y mi hijo

- **¿Cuál es el principal motivo que lo obligó a dejar su país natal y desde cuándo?**

Salí porque mi esposo salió primero, él salió por problemas políticos y no había trabajo.

- **¿Por qué si su objetivo es llegar a Estados Unidos no se dirigen de Haití a Miami y prefieren llegar a Chile o Brasil y atravesar todo el continente Americano?**
Chile tiene la oportunidad de trabajar por eso de Haití nos fuimos para allá estaba abierto entrar, ir a Miami es difícil.
- **¿Cómo fue su llegada a México, por qué medio y a que estado?**
Llegamos a Chile en avión y de ahí a la CDMX, llegamos aquí en septiembre del otro año
- **¿Está en algún proceso de solicitud de refugio, asilo político o protección complementaria con la COMAR y cuál es el estatus del mismo?**
Sí, yo estaba en Tapachula, pero había mucha gente y todo tardaba más, por eso nos venimos aquí, yo estoy esperando los protocolos para la residencia, cada persona tiene un proceso diferente puede ser rápido o tardar y en Tapachula es muy lento
- **¿Las autoridades de la CDMX le proporcionan ayuda económica o servicios básicos en lo que se resuelve su situación migratoria?**
No, ninguna
- **¿Se instaló en algún albergue, cuál y por qué?**
No, en una casa que busque en internet
- **¿Cómo solventa sus gastos?**
Mi esposo no trabaja, yo estoy aquí afuera de la COMAR, vendo empanadas
- **¿Ha sufrido usted o un conocido algún tipo de violencia, de qué tipo y en qué sitio?**
No, ninguna.
- **¿Cómo califica la respuesta de las autoridades de la CDMX a la seguridad proporcionada a los migrantes?**
Cada caso se maneja diferente, yo ahora busco quedarme aquí en la CDMX, en Tapachula no me quede porque mi esposo ya estaba aquí y allá no había nada.
- **En su opinión ¿Qué medidas podría implementar el gobierno para mejorar la situación de los migrantes haitianos?**
Yo pienso que agilizar el trámite un poco más, porque puedes estar 6 meses sin tu papel, debes estarle pagando a tu abogado, antes el trámite era rápido

pero ahora que somos más se está tardando, hay gente que en dos meses lo tiene o que hasta dos años tardan en tener resolución.

Esta entrevista se realizó el día martes 26 de abril, en las instalaciones del albergue Casa Tochan, ubicado en calle Pavorreal #41 colonia José Pino Suarez.

Quien nos proporcionó la entrevista fue Yaciel, el asistente de Gabriela Hernández, directora del albergue un día antes de la entrevista presentó síntomas de COVID-19.

- **¿Qué es “Casa Tochan”?**

En 2011 como tal, es cuando se funda Casa Tochan que en náhuatl significa “nuestra casa” como parte de comité Monseñor Romero un sacerdote salvadoreño, hasta este punto Tochan tenía tintes católicos, los primeros años después de que se funda, se atendía a toda persona que llegara, familias, hombres, mujeres y niños pero dadas las instalaciones de la casa (en subida, con muchas escaleras y sin un patio) no es apta para garantizar la seguridad de los niños; en 2013 nace CAFEMIN que es un albergue más amplio y se especializa principalmente en familias, ante ello Tochan se inclinó por la población masculina solicitante de refugio, pero aun así si hemos aceptado familias cuando los demás albergues están colapsados tal y como paso en septiembre del 2021

- **¿Cómo surge éste proyecto?**

El terreno fue adquirido en los años 80’s la idea fue que la personas que tenían que salir de la guerra civil del Salvador y de la persecución que se vivía en Guatemala tuvieran un lugar a donde llegar aquí en la CDMX y en los primeros años se les prestaba el lugar, alguien de allá solicitaba salir y se le informaba de este espacio para que vivieran aquí, así hasta los años 90’s, después se comenzó a pensar en todas las personas desplazadas de diversos lugares de origen por lo que se comenzaron a recibir migrantes de todas partes.

- **¿Cuánto tiempo lleva a cargo?**

El albergue se inauguró en 2011 y Gabriela está a cargo desde el 2012, es decir lleva 10 años a cargo.

Actualmente en la casa hay 3 tipos de voluntarios, los que hacen de todo, es decir que hacen trabajo administrativo, supervisan la realización de las tareas de los huéspedes, coordinan sus citas en el psicólogo, documentan el día a día del albergue, facturan, dan recorridos a visitantes, etc., el otro tipo de voluntarios es aquellos que vienen una vez a la semana y dan algún taller ya sea de lectura, de idioma, música o el que esté y los otros voluntarios son los que vienen a hacer servicio social como los de la Ibero, la Salle, la UNAM, estudiantes de derecho, psicología, sociología e incluso antropología.

- **¿Cuál es la capacidad de migrantes que el albergue puede recibir y qué sucede cuando las peticiones la superan?**

Tenemos capacidad para 36 personas, pero por ejemplo en septiembre del 2020 cuando fue la oleada de migrantes en especial haitianos y los demás albergues estaban igual de saturados que nosotros, llegamos a tener hasta 110 huéspedes, todo espacio donde se pudiera poner una colchoneta se hacía, teníamos gente en la sala, en el comedor, en los talleres, en la terraza, en la oficina, en todos lados. Antes de esta fecha teníamos en registro en todos los años de funcionamiento de Tochan 1 o 2 haitianos por año, principalmente nuestra población eran hondureños, salvadoreños y guatemaltecos, posteriormente nicaragüenses, venezolanos, colombianos, cubano incluso afganos pero en ese momento fueron haitianos.

- **¿El migrante que solicita refugio con ustedes debe cumplir con ciertos requisitos y en caso de ser así, cuáles?**

Aceptamos a cualquier tipo de migrante, cuando llegan los registramos, vemos de donde vienen, que intenciones tienen acá, primero les damos 15 días para ver si se adaptan a la convivencia y al reglamento, por ejemplo no se permite en ningún momento el consumo de alcohol o drogas, no excederse en el horario de entrada a las instalaciones, los dormitorios se cierran de 11 am a 6 pm esto con la intención de motivarlos a no quedarse acostados y tener alguna actividad, cada uno tiene una tarea diaria y si alguien viene a dar algún taller o actividad ellos deben estar presentes, a menos que tengan un trabajo externo se les permite que la actividad que les toca la hagan al llegar e incluso hay casos en los que no hacen tareas entre semana pero si los fines de semana. Se les puede dar una estancia máxima de “3 meses” que es el tiempo que demora su proceso de refugio, pero es tan malo y lento el funcionamiento de COMAR que a veces son 6, 8 meses, hasta más, en el caso de los haitianos su proceso más lento también por la barrera del idioma y mientras tengamos el espacio para que sigan aquí los mantenemos, cuando aumenta el flujo buscamos darle prioridad a los nuevos, pero tratamos de mantenerlos a todos.

- **¿El gobierno de la CDMX destina presupuesto para solventar las funciones de este albergue?**

No, como tal un presupuesto no nos dan, lo único que envía el gobierno de la CDMX es un apoyo con 1 comida elaborada de lunes a viernes, un guisado, arroz o pasta y 90 bolillos; es el único apoyo que tenemos de ellos, nada de dinero, ni una cama, ropa, ni un abogado, nada.

- **¿Cómo solventan todos los gastos de esta casa?**

Antes de que la casa se uniera al comité Monseñor Romero no había ningún recurso ni fondo, posteriormente se destinaban \$6,000 al mes que se empleaban para la comida, dicho monto era insuficiente para las aproximadamente 15 personas que había aquí por lo que se comienza a coordinar con universidades de Estados Unidos, Canadá, Australia y países de Europa que tuvieran carreras afines con la migración para que ellos vinieran a hacer un recorrido a México y al para por el albergue se le da una plática sobre la migración, alguno de los huéspedes comparte su historia de vida, el por qué tienen que salir de sus países, se juntaban algunos fondos y los huéspedes hacían alguna comida típica de su país; los estudiantes al irse dejaban un donativo por todas las atenciones, ese donativo se recaudaba y sumaba a los \$6,000, también tenemos un taller de carpintería en el cual los huéspedes hacen llaveros en forma de la banderita de su país y en la parte de atrás le escriben alguna frase personalizada, hacen porta celulares y los visitantes los compran y se las llevan como recuerdo.

Adicional a esto tenemos un taller de serigrafía en el cual se hacen bolsas, playeras, gorras con imágenes, frases y todo lo relacionado a la migración y se venden. Los huéspedes salen a trabajar y también contribuyen con los gastos.

Así es como fuimos sorteando los gastos en años anteriores al 2020, pues a inicios de este año nos hicimos asociación civil como Tochan Sueño de Realidades A. C. con la finalidad de evitar la burocracia en la que estábamos, es decir, en el comité Monseñor Romero lo recaudado se dirigía allá y si teníamos alguna mejora para el albergue debíamos esperar a que nos mandarían el dinero por lo que todo era más tardado; ahora cuando alguien se acerca con algún proyecto para el lugar se analiza siempre el beneficio para los huéspedes y si esto es positivo se realiza, ya no se pierde tanto tiempo.

- **¿Conoce algún programa emitido por las autoridades de la CDMX que velen por los derechos de los migrantes?**

No, al menos ninguno efectivo.

- **¿Trabajan en conjunto con algún otro albergue?**

Si, con CAFEMIN y CASA FUENTES, que como mencione hace un ratito se especializa en familias, cuando alguna familia llega a nosotros en la noche, nosotros los alojamos y damos de comer porque a esas horas es difícil e incluso inseguro desplazarse, al otro día se hace el trámite pertinente con alguno de estos dos albergues y la familia es instalada allá.

- **¿Se violentan los derechos humanos de los migrantes en la CDMX y cómo?**

Si, para empezar en la demora de su proceso de refugio, que al no tenerlo no pueden tener un trabajo que los ayude a salir adelante, donde vivir, atención médica, incluso el idioma, el no tener a un intérprete o que estos sean muy pocos en las instalaciones de COMAR.

- **¿Sabes de algún caso en el que la COMAR no haya dado respuesta al proceso de refugio?**

Si muchos, yo soy un caso de ello, soy cubano, llegue a México hace 3 años, estuve en la estación migratoria aproximadamente 2 meses y dentro de la estación, la COMAR me hizo todo el proceso y cuando yo salí de la estación migratoria yo ya solo estaba esperando la resolución de mi proceso por parte de COMAR, ya sea positivo o negativo el cual debe ser determinado en máximo 45 días hábiles, el tiempo de espera de respuesta se me cumplió en julio de 2019, fui en agosto, en septiembre, octubre y no una ni dos veces, más, al final me cansé de ir y no tener una respuesta, la última vez que fui fue en noviembre y solo me daban largas e incluso fui con abogados de Tochan y me llegaban a decir que la persona que llevaba mi trámite no estaba en esas oficinas, en fin, muchos peros, por lo que mi plan B fue casarme y de inmediato fui a sacar mis papeles, solo así pude resolver mi situación migratoria y ahora tengo mi residencia permanente.

La COMAR está muy jodida al igual que migración, cuando llegue a la estación migratoria me “alojaron” pero en realidad estas preso, al entrar me pidieron quitarme el cinturón y las agujetas, todas mis pertenencias fueron resguardadas y anotadas en una hoja así como la cantidad de efectivo que llevaba, el modelo de mi celular y mi nombre, ya con tu hoja en mano te dan una cobija y una colchoneta, te pasan al área de los dormitorios que es literal una jaula y hasta le ponen candado.

El personal de alto mando de migración a los cubanos y a los hindús era a los que más les decían ¿Cuándo tú te piensas ir de aquí? Mira de acuerdo a tu hoja traes 600 dólares, de los cuales 400 son míos y la siguiente semana tú estás fuera.

Los que solicitan la salida de la estación migratoria es COMAR, entonces todo es un negocio, a migración no le conviene tener a los migrantes mucho tiempo por que por cada migrante que ellos retienen y son deportados a su país de origen, el gobierno de EEUU le pasa a migración de México 300 dólares y si los migrantes se quedan a solicitar refugio pueden pasar incluso meses y ese dinero no lo cobran. Por eso te digo que el funcionamiento de ambas instituciones es malísimo, más el de COMAR.

- **En Su opinión ¿Qué medidas podría implementar el gobierno para mejorar la situación de los migrantes haitianos y cómo podrían contribuir a la misión que tiene este albergue?**

Mira, con su ayuda alimenticia no nos ayudan en mucho, estaría bien un presupuesto, programas para impartir talleres, idioma, que no ayuden a mejorar las instalaciones e incluso ampliarlas, mejorar lo que tenemos.

Bibliografía

Asamblea Legislativa, "ABUSOS EN ESTACIÓN MIGRATORIA DE IZTAPALAPA NO DEBEN QUEDAR IMPUNES: PRD", 21 agosto 2014, consultado en
BBC NEWS MUNDO, "10 años del terremoto de Haití: 5 cosas que devastaron al país caribeño antes del sismo de 2010", 11 enero 2020, consultado en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51067830>

BBC NEWS MUNDO, "El escándalo que salpica a Oxfam por las "fiestas con prostitutas" de sus altos cargos en Haití tras el terremoto de 2010", 12 febrero 2018, consultado en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43010118>

BBC NEWS MUNDO, "Haití: concluyen que la ONU introdujo el cólera", 7 diciembre 2010, consultado en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/12/101207_haiti_origen_colera_informe_frances_onu_nepalies_pea

Bobes Velia Cecilia, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, pp. 17-23

Bobes Velia Cecilia, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, p 9.

Bobes Velia Cecilia, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, p 67.

Bobes Velia Cecilia, et al, *Política Migratoria en México*, México, FLACSO México, 2016, p 71.

Castañeda Alejandra, "¿Qué es el programa frontera sur?", Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Boletín No. 1, Febrero 2016, consultado en <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLET%3%8DN-1-Alejandra-Casta%3%B1eda.pdf>

CNDH, "Derecho a un alojamiento digno", consultado en <https://migrantes.cndh.org.mx/transito-por-Mexico/En-detencion-migratoria/doc/Derecho-Alojamiento.pdf>

CNDH, "Derechos de las personas migrantes", consultado en <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>

CNN, "Haití: inestabilidad política, brote de cólera, terremoto devastador, asesinato del presidente. Lo que debes saber sobre el país", 14 agosto 2021, consultado en <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/14/lo-que-debes-saber-sobre-haiti-trax/>

Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado, "COMAR", consultado en <https://www.diputados.gob.mx/comisiones/pofroyam/reunwash/COMAR.htm#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Mexicana%20de%20Ayuda,poblaci%C3%B3n%20refugiada%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs.>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los servidores públicos”, p 6, consultado en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf>
CONEVAL, “Ley General de Desarrollo Social”, consultado en <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LeyGeneral.aspx#:~:text=Dicha%20Ley%20establece%20que%20el,y%20medici%C3%B3n%20de%20la%20pobreza>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11, consultado en <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primero/capitulo-i/#articulo-11>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, consultado en <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primero/capitulo-i/#articulo-1o>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/33.pdf>

Duran Vargas Luis Rolando, “Terremoto en Haití: las causas persistentes de un desastre que no ha terminado”, en Nueva Sociedad, Abril-Mayo 2010, consultado en <https://nuso.org/articulo/terremoto-en-haiti-las-causas-persistentes-de-un-desastre-que-no-ha-terminado/>

El País, “El cantante Martelly gana las elecciones presidenciales en Haití”, 4 abril 2011, consultado en https://elpais.com/internacional/2011/04/04/actualidad/1301868023_850215.html

Gallegos Zorayda, “Hacinamiento, sobrepoblación y falta de servicios médicos: las irregularidades en las estaciones migratorias del Gobierno de Peña Nieto”, El País, México, 18 de marzo de 2021, consultado en <https://elpais.com/mexico/2021-03-18/hacinamiento-sobrepoblacion-y-falta-de-servicios-medicos-las-irregularidades-en-las-estaciones-migratorias-del-gobierno-de-pena-nieto.html>

García Jacobo, “El presidente de Haití fue asesinado por intentar enviar a EE UU una lista de personas vinculadas al narcotráfico”, en El País, 13 diciembre 2021, consultado en <https://elpais.com/internacional/2021-12-13/el-presidente-de-haiti-fue-asesinado-por-intentar-enviar-a-ee-uu-una-lista-de-personas-vinculadas-al-narcotrafico.html>

García Paula, “Casa Tochan: albergue de migrantes”, Mi Valedor, 24 septiembre 2018, consultado en <https://www.mivaledor.com/revista/documental/casa-tochan/>

Gobierno de México, “Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado, ¿Qué hacemos?”, consultado en <https://www.gob.mx/comar/que-hacemos>

Gómez Alejandro, “Citas en la COMAR se venden en miles de pesos, acusan migrantes”, El Sol de México, Sociedad, 27 septiembre de 2021, consultado en <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/citas-en-la-comar-se-venden-en-miles-de-pesos-acusan-migrantes-7264138.html>

<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-abusos-estacion-migratoria-iztapalapa-no-deben-quedar-impunes-prd--18970.html>

<https://elpais.com/mexico/2021-03-19/hacinamiento-sobrepoblacion-y-falta-de-servicios-medicos-las-irregularidades-en-las-estaciones-migratorias-del-gobierno-de-pena-nieto.html>

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/11/22/politica/ante-la-reduccion-de-presupuesto-la-comar-hara-lo-que-se-pueda/>

Instituto Nacional de Migración, “Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018, consultado en <https://www.gob.mx/inm/documentos/programa-especial-de-migracion-pem-2014-2018-18281>

Jiménez Néstor, “Ante la reducción de presupuesto, la COMAR hará lo que se pueda”, La Jornada, Política, 11 de noviembre de 2021, consultado en

La Vanguardia, “Baby Doc, un dictador a la fuga”, 7 febrero 2021, consultado en <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca/20210207/6228577/jean-claude-duvalier-baby-doc-haiti-jefes-de-estado-biografias-politica.html>

LEY DE MIGRACIÓN, artículo 8, p 7, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf

Ley Federal de Trabajo, artículo 3, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, artículo 2, consultado en

<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%281%29.pdf>

Ley General de Educación, artículo 1, consultado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, artículo 2, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

Ley General de Salud, artículo 1, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, artículo 2, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_200521.pdf

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, artículo 2, consultado en

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS_200521.pdf

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, artículo 2, consultado en https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSDEMTP.pdf

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, artículo 2, p 1, consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, artículo 6, consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf

Los Ángeles Times, “La crisis de migrantes haitianos pone al límite albergues de Ciudad de México”, México, 11 octubre 2021, consultado en

<https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-10-11/la-crisis-de-migrantes-haitianos-pone-al-limite-albergues-de-ciudad-de-mexico>

Naciones Unidas, “Haití cumple un año libre de cólera”, 24 enero 2020, consultado en <https://news.un.org/es/story/2020/01/1468511#:~:text=El%20lavado%20de%20manos%20es,y%20otras%20enfermedades%20en%20Hait%C3%AD.&text=El%2024%20de%20enero%20de,diez%20a%C3%B1os%20por%20esa%20enfermedad>.

Naciones Unidas, “La respuesta de la ONU al cólera en Haití coloca a la gente en el centro”, 30 noviembre 2016, consultado en <https://news.un.org/es/audio/2016/11/1418291>

Naciones Unidas, "Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?", 5 diciembre 2018, consultado en <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

Najar Alberto, "México: las rutas de los migrantes que no pueden viajar en La Bestia", BBC Mundo, Ciudad de México, 16 enero 2015, consultado en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150116_migracion_mexico_centroamerica_nuevas_rutas_an

Oficina de Información Diplomática, "Haití", p 1, consultado en http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/HAITI_FICHA%20PAIS.pdf

Pérez Cárdenas Jorge Enrique, "LA EPIDEMIA DE COLERA EN HAITÍ Y EL RIESGO DE REEMERGENCIA DE ESTA ENFERMEDAD EN COLOMBIA", en SCIELO, Julio-Diciembre 2010, consultado en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-95502010000200001

Pérez Maritza, "Solicitudes de refugio rompen récord", El Economista, Política, 3 de enero de 2022, consultado en <https://www.economista.com.mx/politica/Mexico-cerro-2021-con-cifra-record-en-el-numero-de-solicitudes-de-refugio-Comar-20220103-0067.html>

Petrich Blanche, "Albergues de CDMX rebasados por migrantes haitianos", La Jornada, 21 noviembre de 2021, consultado en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/27/politica/albergues-de-cdmx-rebasados-por-migrantes-haitianos/>

Ponce León Jacqueline, "Casa Tochan, albergue para migrantes en Ciudad de México", Conexión Migrante, 14 de marzo de 2022, consultado en <https://conexionmigrante.com/2022-/03-/14/casa-tochan-albergue-para-migrantes-en-ciudad-de-mexico/>

REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN, artículo 1, consultado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

Riaño Julieth, "El drama migratorio de miles de haitianos por los países de América" en France 24, 11 mayo 2021, consultado en <https://www.france24.com/es/programas/migrantes/20210511-drama-migratorio-haitianos-transito-america-eeuu>

Robles Francés, "Martelly se aferra al poder en Haití mientras el escándalo envuelve a su círculo", en The New York Times, 23 marzo 2015, consultado en <https://www.nytimes.com/2015/03/17/universal/es/martelly-se-aferra-al-poder-en-haiti-mientras-el-escandalo-envuelve-a-su-circulo.html>

Rodríguez Adriana, "Albergues para migrantes en CDMX, colapsados y vendrán más a pedir refugio", Crónica, https://www.cronica.com.mx/notasalbergues_para_migrantes_en_cdmx_colapsados_y_vendran_mas_a_pedir_refugio-1205557-2021.html

Rojas Wiesner Martha Luz, "Una mirada a la reciente presencia haitiana en México", OBMICA, consultado en <http://obmica.org/index.php/actualidad/275-una-mirada-a-la-reciente-presencia-haitiana-en-mexico>

SELA, "Haití", consultado en <https://www.sela.org/es/estados-miembros/haiti/>

Suarez Jaramillo Andrea, "Haití: una breve historia del país olvidado por las Américas", en France 24, 25 febrero 2021, consultado en

<https://www.france24.com/es/programas/historia/20210225-haiti-breve-historia-pais-olvidado-america>

Suarez Jaramillo Andrea, "Haití: una breve historia del país olvidado por las Américas", en France 24, 25 febrero 2021, consultado en <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210225-haiti-breve-historia-pais-olvidado-america>

UNICEF, "Combatiendo el cólera en Haití: en la recta final", 27 noviembre 2019, consultado en <https://www.unicef.org/lac/historias/combatiendo-el-colera-en-haiti-en-la-recta-final>
Unidad General de Asuntos Jurídicos, "De los derechos humanos y sus garantías", consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/1.pdf>

Watson Julie, Lozano Juan A. y Spagat Elliot, "El largo camino de los migrantes haitianos que quieren llegar a Estados Unidos", aldiadallas, 21 septiembre de 2021, consultado en <https://www.dallasnews.com/espanol/al-dia/inmigracion/2021/09/21/migrantes-haitianos-diaspora-estados-unidos/>